



**UNIVERSIDAD ESTATAL  
PENÍNSULA DE SANTA ELENA**

**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD  
CARRERA DE DERECHO**

**TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR**

**POLÍTICAS PÚBLICAS DEL ESTADO ECUATORIANO PARA REGULACIÓN DEL  
TRABAJO ADOLESCENTE, 2024**

**AUTORAS:**

**ROMERO MOREIRA VERÓNICA PATRICIA  
VILLÓN TIGRERO MONSERRATE MARÍA**

**TUTORA:**

**AB. LISSETTE ESPERANZA ROBLES RIERA, MGT.**

**LA LIBERTAD – ECUADOR**

**2024**

**UNIVERSIDAD ESTATAL  
PENÍNSULA DE SANTA ELENA**

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD  
CARRERA DE DERECHO

**TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR**

POLÍTICAS PÚBLICAS DEL ESTADO ECUATORIANO PARA REGULACIÓN DEL  
TRABAJO ADOLESCENTE, 2024

**AUTORAS:**

ROMERO MOREIRA VERÓNICA PATRICIA  
VILLÓN TIGRERO MONSERRATE MARÍA

**TUTORA:**

AB. LISSETTE ESPERANZA ROBLES RIERA, MGT

LA LIBERTAD – ECUADOR

2024

## **APROBACIÓN DE LA TUTORA**

### **CERTIFICO**

Que he analizado el trabajo de integración curricular con el título “**POLÍTICAS PÚBLICAS DEL ESTADO ECUATORIANO PARA REGULACIÓN DEL TRABAJO ADOLESCENTE, 2024**” presentado por **VERÓNICA PATRICIA ROMERO MOREIRA, MONSERRATE MARIA VILLÓN TIGRERO**, portadoras de las cédulas de ciudadanía N° 0502264658 y N° 0917007940 respectivamente, como requisito previo a optar por el título de ABOGADA, y declaro que luego de haber orientado científica y metodológicamente su desarrollo, el referido proyecto de investigación se encuentra concluido en todas sus partes, cumpliendo así con el proceso de acompañamiento determinado en la normativa interna, recomendando se inicien los procesos de evaluación que corresponden.

**Atentamente**



Firmado electrónicamente por:  
**LISETE ESPERANZA  
ROBLES RIERA**

Ab. Lissette Robles Riera, Mgt.  
**TUTORA**

## CERTIFICACIÓN ANTIPLAGIO

La Libertad, 25 noviembre del 2024.

En mi calidad de Tutora del Trabajo de Integración Curricular: “**POLÍTICAS PÚBLICAS DEL ESTADO ECUATORIANO PARA REGULACIÓN DEL TRABAJO ADOLESCENTE, 2024**”, perteneciente a **VERÓNICA PATRICIA ROMERO MOREIRA** y **MONSERRATE MARÍA VILLÓN TIGRERO**, estudiantes de la Carrera de Derecho, CERTIFICO, que el contenido de dicho trabajo ha sido sometido a la validación en sistema antiplagio COMPILATIO, obteniendo un porcentaje de similitud del 3 %, cumpliendo así con los parámetros técnicos requeridos para este tipo de trabajos académicos.

**Atentamente**



Firmado electrónicamente por:  
**LISETTE ESPERANZA  
ROBLES RIERA**

Ab. Lissette Robles Riera, Mgt.

**TUTORA**

## CERTIFICACIÓN GRAMATICAL Y ORTOGRÁFICA

La Libertad, 25 noviembre 2024.

### CERTIFICO

Que, he revisado el trabajo de Integración Curricular de título: **LAS POLITICAS PÚBLICAS DEL ESTADO ECUATORIANO PARA REGULACIÓN DEL TRABAJO ADOLESCENTES, 2024**, elaborado por las estudiantes de la Carrera de Derecho de la Universidad Estatal Península de Santa Elena: **VERÓNICA PATRICIA ROMERO MOREIRA, MONSERRATE MARÍA VILLÓN TIGRERO**, previo a la obtención del título de Abogadas.

Que, he realizado las observaciones pertinentes en los ámbitos de la gramática, ortografía y puntuación del documento, mismas que han sido acogidas proactivamente por las mencionadas señoritas, corroborando así, que han sido introducidos los ajustes correspondientes en el trabajo en mención.

Por lo expuesto, autorizo a las peticionarias, hacer uso de este certificado como a bien convengan.

Atentamente



Lic. Aníbal Javier Puya Lino, Ph.D.

Magíster en Literatura Infantil y Juvenil

CC. 1305299172

Registro SENESCYT: 8621230977

Teléfono: 0993495115

## DECLARATORIA DE AUTORÍA

Nosotras, **VERÓNICA PATRICIA ROMERO MOREIRA** y **MONSERRATE MARÍA VILLÓN TIGRERO**, estudiantes de la Carrera de Derecho, de la Universidad Estatal Península de Santa Elena, habiendo cursado la asignatura de Integración Curricular II, declaramos la autoría del presente trabajo de investigación con el título “**POLÍTICAS PÚBLICAS DEL ESTADO ECUATORIANO PARA LA REGULACIÓN DEL TRABAJO ADOLESCENTE, 2024**”, desarrollado en todas sus partes por las suscritas estudiantes, con apego a los requerimientos de la ciencia del Derecho, la metodología de la investigación y las normas que regulan los procesos de titulación de la UPSE.

Atentamente



Verónica Patricia Romero Moreira

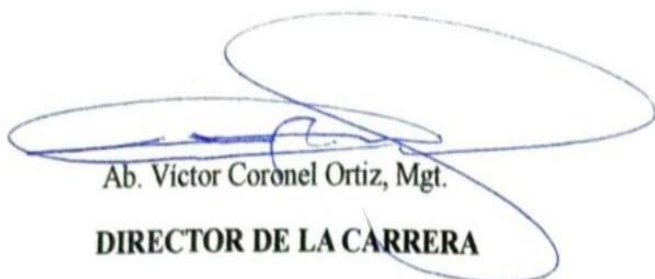
C.C: 0502264658



Monserrate María Villón Tigrero

C.C: 0917007940

## APROBACIÓN DEL TRIBUNAL



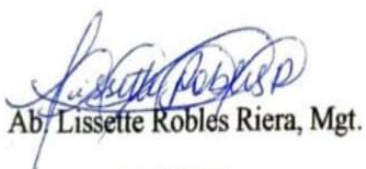
Ab. Victor Coronel Ortiz, Mgt.

**DIRECTOR DE LA CARRERA  
DE DERECHO**



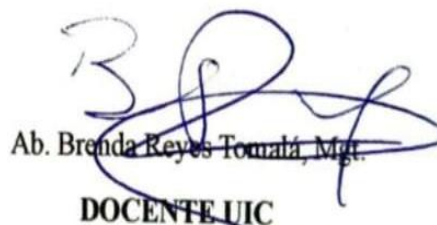
Ab. Karen Diaz Panchana, Mgt.

**DOCENTE ESPECIALISTA**



Ab. Lissette Robles Riera, Mgt.

**TUTORA**



Ab. Brenda Reyes Tomalá, Mgt.

**DOCENTE UIC**

## DEDICATORIA

Dedico este trabajo a cada niño, niña o adolescente que se esfuerza cada día por trabajar, para conseguir mejores días para su familia y que la pobreza no le permite hacer cosas que debería estar realizando un niño de su edad; y, que en muchas de estas ocasiones le borra la sonrisa de sus caritas.

**Verónica Patricia Romero Moreira**

A Dios, por llenar de su inmenso amor, sabiduría y fortaleza mi vida. A mi madre, Delfina Tigrero, quien desde el cielo me brinda su bendición. A mi hermana, Lic. Rossana del Rocío, mi segunda madre y a toda su familia, por estar siempre pendiente de la mía de manera incondicional. De manera muy especial a cada uno de mis hijos: Mgt. José Luis, Marcelo Antonio, Laura Geanella, Ana Carolina y Luisiana Monserrate Solano Villón, quienes han sido fuentes de inspiración para culminar. A Héctor Gómez, por brindarme siempre su apoyo, a mis nietos, Paulo Farid y Yarold Jesús, por compartir sus vidas conmigo. A la familia IRFEYAL, que con su impulso me permitió dar este paso. ¡Gracias a cada uno de ustedes, porque pude lograrlo!

**Monserrate María Villón Tigrero**



## **AGRADECIMIENTO**

Queremos expresar nuestro agradecimiento a nuestra Alma Mater, Universidad Península de Santa Elena, por permitir esta gran oportunidad de crecer académicamente en el desarrollo como estudiantes, también a nuestros profesores que compartieron con nosotros los conocimientos necesarios para nuestro desarrollo profesional. En el mismo sentido agradecemos también a nuestras Docentes de Unidad de Integración Curricular que nos guiaron aportando con el conocimiento necesario y direccionaron el camino; a la vez un agradecimiento especial a la Abogada Brenda Reyes, por su paciencia y compromiso dirigido hacia nosotras, ayudándonos a alcanzar nuestro objetivo. Su ayuda fue fundamental en este proceso de desarrollo del Proyecto de Investigación. También a nuestra tutora Abogada Lissette Robles. Gracias.

**Verónica Patricia Romero Moreira**

**Monserrate María Villón Tigreiro**

## ÍNDICE

PORTADA	I
CONTRAPORTADA	II
APROBACIÓN DE LA TUTORA	III
CERTIFICACIÓN ANTIPLAGIO	IV
CERTIFICACIÓN GRAMATICAL Y ORTOGRÁFICA	V
DECLARATORIA DE AUTORÍA	VI
APROBACIÓN DEL TRIBUNAL	VII
DEDICATORIA	VIII
AGRADECIMIENTO	IX
RESUMEN	XVII
ABSTRACT	XVIII
INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I	3
EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	3
1.1 Planteamiento del Problema	3
1.2 Formulación del problema	5
1.3 Objetivos	6
Objetivo General	6
Objetivos Específicos	6
1.4 Justificación de la investigación	7
1.5 Variables de Investigación	8
Variable Independiente: Políticas públicas	8
Variable Dependiente: El trabajo adolescente	8
1.6 Idea a Defender	8
CAPÍTULO II	9
MARCO REFERENCIAL	9
2.1 Marco Teórico	9
2.1.1 Protección Integral a la Niñez y Adolescencia con miras al desarrollo en el Ecuador	9
2.1.2 Adolescencia una Construcción Social y su efecto en el Trabajo Adolescente	10
2.1.3 La dilación del adolescente y a la entrada de la Vida Adulta	11
	X

2.1.4 La Protección Integral de los adolescentes	12
El Trabajo adolescente protegido	13
2.1.5 Trabajo de niñas, niños y adolescentes en Ecuador	15
2.1.6. Acuerdos sobre trabajo infantil firmados y ratificados por Ecuador	16
2.1.7 Implementación de acuerdos sobre trabajo de los adolescentes en Ecuador	17
2.1.8 El trabajo adolescente en cifras	19
2.1.9 Función de las políticas públicas	21
2.1.10 Importancia de las Políticas Públicas	22
2.1.11 Gestión de las políticas públicas	24
2.1.12 La evolución de las políticas públicas como instrumento de desarrollo y fortalecimiento de la sociedad.	25
2.1.13 Las políticas públicas en el fortalecimiento del derecho de los adolescentes trabajadores	28
2.1.14 La UNICEF y la implementación de las políticas públicas en programas contra la explotación laboral de los adolescentes.	32
2.2. Marco Legal	35
2.2.1 Constitución de la República del Ecuador	35
2.2.2 Las Normativas y Convenios Internacionales que buscan garantizar la protección de los derechos de los adolescentes	40
El presente artículo establece el compromiso del Estado para proteger a los niños contra la explotación económica y el trabajo que pueda ser peligroso, perjudicar su salud o dificultar su desarrollo integral, ya sea físico, mental, espiritual, moral o social. También prohíbe el trabajo que interfiera con su educación, asegurando que el bienestar y los derechos fundamentales del niño sean siempre prioritarios.	41
Por lo tanto, los Estados están comprometido a implementar políticas públicas, leyes y regulaciones que limiten el acceso de los niños a trabajos inapropiados y establecer sistemas de monitoreo para prevenir abusos laborales.	41
2.2.3 Código de la Niñez y Adolescencia	45
2.2.4 Código de Trabajo	49
De la capacidad para contratar	50
2.3. Marco conceptual	52
CAPÍTULO III	53
MARCO METODOLÓGICO	53
	XI

3.1 Diseño y Tipo de Investigación	53
3.3 Tratamiento de la información	58
3.4 Operacionalización de Variables	60
CAPÍTULO IV	62
RESULTADOS Y DISCUSIÓN	62
4.1. Análisis, interpretación y discusión de resultados	62
4.1.1 Plan de Desarrollo para el Nuevo Ecuador 2024-2025	62
4.1.2 Análisis de las entrevistas	65
4.2 Verificación de la Idea a Defender	78
CONCLUSIONES	80
RECOMENDACIONES	81
BIBLIOGRAFÍA	82
ANEXOS	87

## ÍNDICE DE IMAGENES

Imagen 1. Acuerdos sobre Trabajo Infantil firmados y ratificados por Ecuador.	18
---	----

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla # 1. Perspectivas teóricas en relación a las políticas públicas y trabajo adolescente	27
Tabla # 2. Población	56
Tabla # 3. Técnicas e Instrumentos de investigación	58
Tabla # 4. Operacionalización de variables	60

## ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 2. Entrevista con Secretario del Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional Ab. Arón Sánchez.	88
Ilustración 3. Entrevista con el Ab. Félix Herrera, Secretario Ejecutivo del Consejo Cantonal de La Libertad.	88
Ilustración 4. Entrevista con la Ab. María Guamán, Secretaria Ejecutiva del Concejo Cantonal de Salinas.	89
Ilustración 5. Entrevista con el Ab. Hugo Rosales, Miembro Principal de la Junta Cantonal de Santa Elena.	89
Ilustración 6. Entrevista con el Ab. Zoraida Ponguillo, Miembro Principal de la Junta Cantonal de La Libertad.	90
Ilustración 7. Entrevista con Ab. Mariela Loor, Representante de la Junta Cantonal de Derechos Salinas.	90
Ilustración 8. Guía de preguntas aplicada al Secretario del Consejo Nacional para la igualdad Intergeneracional.	91
Ilustración 9. Guía de preguntas aplicada a Miembros del Concejo y Junta Cantonal de Santa Elena, Salinas y La Libertad.	92

## ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo No. 1 Evidencia Fotográfica De Entrevistas Aplicadas	88
Anexo No. 2 Guía De Preguntas	91



**UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD  
CARRERA DE DERECHO**

**POLÍTICAS PÚBLICAS DEL ESTADO ECUATORIANO PARA REGULACIÓN  
DEL TRABAJO ADOLESCENTE, 2024**

**Autoras: Romero Verónica  
Villón Monserrate  
Tutora: Ab. Lissette Robles**

**RESUMEN**

La regulación del trabajo adolescente en Ecuador es un desafío, especialmente para el Estado ecuatoriano, que crea políticas y programas para la regular este fenómeno, y su creciente población especialmente en zonas rurales donde factores económicos y sociales contribuyen a la inserción laboral de este grupo prioritario. Esta tesis examina las políticas públicas implementadas en 2024 para regular el trabajo adolescente, con el fin de evaluar su efectividad y sugerir mejoras. La investigación busca respaldar las acciones del Estado para garantizar los derechos de los adolescentes y promover un ambiente de desarrollo integral, libre de explotación laboral. Mediante una metodología cualitativa centrada en el analizar la política pública. Esta investigación incluye entrevistas a profesionales del derecho que se desempeñan como funcionarios que conocen de esta materia. Se aborda el marco normativo ecuatoriano y su aplicación a nivel nacional, revelando que, aunque se han logrado avances significativos en la creación de políticas de protección, aún existen desafíos cruciales. Entre los principales problemas se encuentran la informalidad laboral, la falta de recursos estatales para fiscalización, y la pobreza, que obliga a muchos adolescentes a trabajar para ayudar a sus familias. Los resultados sugieren que, aunque Ecuador cuenta con un marco legal robusto, la implementación de las políticas todavía enfrenta obstáculos específicos. Estos incluyen la escasa coordinación entre instituciones locales y nacionales, lo que dificulta el cumplimiento efectivo de los objetivos planteados. La tesis concluye con recomendaciones que ayudará a fortalecer los programas de apoyo educativo y económico a familias que, están en situación de vulnerabilidad, por medio de una adecuada fiscalización se podrá cumplir con el objetivo. Así, se busca asegurar el cumplimiento de las políticas de protección, promoviendo El trabajo adolescente es una problemática que afecta de manera continua una regulación del trabajo adolescente que permita un desarrollo pleno y respetuoso de los derechos de los adolescentes en todo el territorio ecuatoriano.

**Palabras claves:** regulación, trabajo, políticas, adolescente, públicas.

## ABSTRACT

The regulation of adolescent labor in Ecuador is a challenge, especially for the Ecuadorian state, which creates policies and programs to regulate this phenomenon, and its growing population, especially in rural areas where economic and social factors contribute to the labor insertion of this priority group. This thesis examines the public policies implemented in 2024 to regulate adolescent labor, in order to evaluate their effectiveness and suggest improvements. The research seeks to support the State's actions to guarantee the rights of adolescents and promote an environment of comprehensive development, free of labor exploitation. Through a qualitative methodology focused on analyzing public policy, this research includes interviews with legal professionals who serve as officials who are knowledgeable about this subject. The Ecuadorian regulatory framework and its application at the national level are addressed, revealing that, although significant progress has been made in the creation of protection policies, crucial challenges still exist. Among the main problems are labor informality, the lack of state resources for oversight, and poverty, which forces many adolescents to work to help their families. The results suggest that, although Ecuador has a robust legal framework, the implementation of policies still faces specific obstacles. These include poor coordination between local and national institutions, which makes it difficult to effectively meet the stated objectives. The thesis concludes with recommendations that will help strengthen educational and economic support programs for families in vulnerable situations, through adequate oversight to achieve the objective. Thus, it seeks to ensure compliance with protection policies, promoting regulation of adolescent labor that allows for full development and respect for the rights of adolescents throughout Ecuador.

**Keywords:** regulatory, labor, Policies, adolescent, Public.

## INTRODUCCIÓN

El tema políticas públicas cumple una parte importante del Estado ecuatoriano para la regulación del trabajo adolescente, a menudo son mencionados en nuestra sociedad, y no solo aborda un fenómeno que afecta a los jóvenes en nuestro país, sino que también es un reflejo de nuestras prioridades sociales y del compromiso que tenemos con las generaciones futuras.

En Ecuador, el trabajo adolescente es una realidad compleja que ha generado una interrupción prematura de su educación Alvarez, et. al (2021). Según cifras recientes, un porcentaje significativo de adolescentes participa en actividades laborales, muchas de las cuales son informales y, en ocasiones, peligrosas. Esto no solo pone en riesgo su salud física y emocional, sino que también limita su acceso a una educación de calidad y a oportunidades de desarrollo personal y profesional. Es aquí donde entran en juego las políticas públicas, que deben ser capaces de proteger los derechos de estos jóvenes y garantizar su bienestar.

En el año 2024, el Estado ecuatoriano ha implementado diversas iniciativas para abordar esta problemática. Estas políticas buscan no solo regular el trabajo que realizan los adolescentes, sino también fomentar su integración en el sistema educativo y garantizar que puedan disfrutar de sus derechos. Sin embargo, la eficacia de estas medidas es un tema de debate. Es fundamental preguntarnos: ¿realmente están funcionando? ¿Están llegando a quienes más lo necesitan?

A lo largo de esta investigación analizaremos las principales políticas públicas adoptadas, evaluaremos su impacto y discutiremos los retos que aún enfrentamos en la lucha por un trabajo adolescente digno y regulado. El objetivo de este trabajo es contribuir a una conversación crítica sobre cómo el Estado puede mejorar su enfoque en esta materia, asegurando que cada adolescente en Ecuador tenga la oportunidad de soñar, aprender y construir un futuro sin las cargas que el trabajo prematuro impone.

Capítulo I: En este capítulo, vamos a conocer el tema, el planteamiento de este sus objetivos específicos también la idea a defender sobre los derechos de adolescentes y si las políticas públicas favorecen a los adolescentes trabajadores, y cuáles regulan el trabajo adolescente, en el Ecuador para su mejor desempeño como trabajador dentro de la sociedad.

Capítulo II: en el marco referencial y dentro del mismo se reflexionará sobre el papel que desempeñamos todos organismos que protegen el trabajo adolescente en el Ecuador. La regulación del trabajo adolescente no es solo una responsabilidad gubernamental; es un compromiso social que requiere la participación de cada uno de ellos. Juntos, de manera articulada podemos impulsar el cambio real y positivo en la vida de los adolescentes y respaldados por la constitución y también políticas públicas y código de la niñez y adolescencia. En el marco legal, se detallan en sus líneas la importancia de la normativa para estos procesos y aquí está incluido el marco conceptual que está constituido por una serie de palabras importantes no se pudo profundizar en su contenido.

Capítulo III: En el marco metodológico se detallan los instrumentos que vamos a utilizar para la recolección de la información, que deberá ser utilizada con la finalidad de ayudar a aclarar incógnitas referentes al tema, y a quienes están dirigidas las entrevistas dentro de nuestra población.

Capítulo IV: Pues en este último apartado se comprobó los resultados de la entrevista, aquí obtuvimos los resultados de diferentes miembros del consejo cantonal de derecho como también de la junta cantonal de derechos y secretario de nacional de la igualdad intergeneracional pues los participantes en estas entrevistas tuvieron la plena disposición para poder contribuir con su conocimiento y en este espacio analizamos cuales eran sus respuestas.

## CAPÍTULO I

### EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

#### 1.1 Planteamiento del Problema

El trabajo adolescente es una realidad compleja que requiere una atención prioritaria por parte del Estado y la sociedad ecuatoriana. Este fenómeno involucra a los adolescentes entre 15 y 17 años que se incorporan al mercado laboral, a menudo estas situaciones se dan en lugares con condiciones precarias y vulnerables poniendo en riesgo el desarrollo integral y el pleno ejercicio de sus derechos fundamentales.

Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), para el año 2022 existían cerca de 270.340 adolescentes entre 15 y 17 años trabajando en Ecuador. Esta cifra significativa plantea desafíos importantes en términos de protección de derechos y regulación laboral, especialmente considerando que el trabajo adolescente puede interferir con la educación habilidades, la salud, el desarrollo psicosocial de los adolescentes.

En el ámbito educativo, el trabajo adolescente a menudo resulta en ausentismo escolar, bajo rendimiento académico y, en casos extremos, deserción escolar temprana. Según un estudio realizado por la Universidad Central del Ecuador en 2021, el 35% de los adolescentes trabajadores reportaron dificultades para conciliar sus responsabilidades laborales con sus estudios, lo que impacta negativamente en sus oportunidades futuras. En cuanto a la salud, los adolescentes trabajadores están expuestos a riesgos físicos y psicológicos significativos.

La Organización Panamericana de la Salud (OPS) y la Organización Mundial de la Salud ha documentado que estos jóvenes son más propensos a sufrir lesiones laborales, problemas de salud mental como estrés y ansiedad, y están en mayor riesgo de adoptar comportamientos perjudiciales como el consumo de alcohol y drogas. El desarrollo psicosocial de los adolescentes también se ve comprometido por el trabajo prematuro. La pérdida de oportunidades de socialización, recreación y desarrollo personal puede acarrear dificultades para formar relaciones interpersonales saludables y desarrollar habilidades sociales cruciales para la vida adulta.

Es importante reconocer que el trabajo adolescente en Ecuador está profundamente arraigado en causas socioeconómicas complejas. La pobreza y la desigualdad son factores determinantes que involucra al adolescente a incorporarse a trabajar, con muchas familias dependiendo del ingreso de sus hijos adolescentes para subsistir. Según datos del INEC, en 2022, el 32% de los hogares con adolescentes trabajadores vivían por debajo de la línea de pobreza. Además, la falta de oportunidades educativas y laborales para los adultos en ciertas regiones del país empuja a los adolescentes a ingresar prematuramente al mercado laboral.

En contexto, el Estado ecuatoriano ha implementado diversas políticas públicas y programas para abordar la problemática del trabajo adolescente entre 2020 y 2024. Entre estas iniciativas destaca el Plan Decenal de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia, que busca garantizar la protección y el desarrollo pleno de los adolescentes, incluyendo aquellos en situación de trabajo. Además, campañas como "Solidaridad Sin Mendicidad", del Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) se enfocan en la prevención y erradicación del trabajo infantil y adolescente en sus peores formas. Sin embargo, a pesar de los avances normativos y las acciones emprendidas, persisten actualmente interrogantes sobre la efectividad real de estas políticas públicas para regular adecuadamente el trabajo adolescente y garantizar los derechos de este grupo poblacional. El problema central radica en la necesidad de evaluar el trabajo de las políticas públicas implementadas por el Estado 2024 para regular el trabajo adolescente, en el marco del derecho constitucional y laboral.

La efectividad de estas políticas en la protección de los derechos de los adolescentes trabajadores es un aspecto crucial que debe ser evaluado. Esto incluye el cumplimiento de disposiciones sobre edad mínima de admisión al empleo, condiciones de trabajo, jornada laboral, y compatibilidad con la educación. La conformidad de estas políticas con los estándares internacionales establecidos por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y otros organismos en materia de trabajo adolescente es otro aspecto que requiere un examen detallado. Los mecanismos jurídicos de implementación, seguimiento y evaluación de estas políticas públicas deben ser analizados para determinar su eficacia en la práctica y su impacto real en la protección de los adolescentes trabajadores. El Plan Decenal de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia es un instrumento clave que debe ser evaluado en términos de su efectividad para abordar el trabajo adolescente y garantizar los derechos de este grupo poblacional. La articulación entre diferentes instituciones del Estado, como el Ministerio de

Trabajo, el Ministerio de Inclusión Económica y Social, y el sistema educativo, en la implementación de estas políticas es un aspecto que requiere análisis.

Este problema no existe de forma aislada, sino que se interrelaciona con otros desafíos sociales y económicos del Ecuador. La persistencia del trabajo adolescente está vinculada a la informalidad laboral, que según estimaciones del Banco Mundial afectaba al 65% de la fuerza laboral ecuatoriana en 2023. Asimismo, se relaciona con la brecha educativa entre zonas urbanas y rurales, y con la desigualdad de género, ya que las adolescentes trabajadoras a menudo enfrentan una doble carga de trabajo remunerado y no remunerado en el hogar.

En síntesis, el problema central que se plantea es la necesidad de evaluar de manera integral y crítica la eficacia de las políticas públicas implementadas por el Estado ecuatoriano 2024 para regular el trabajo adolescente. Esta evaluación debe considerar no solo el marco legal y normativo, sino también la implementación práctica de estas políticas, su impacto real en la vida de los adolescentes trabajadores, y su capacidad para abordar los múltiples desafíos que presenta este fenómeno complejo. La relevancia de abordar este problema radica en la necesidad de garantizar que las políticas públicas no solo existan en papel, sino que efectivamente protejan los derechos de los adolescentes trabajadores, promuevan su desarrollo integral, y contribuyan a cambiar las percepciones sociales y culturales sobre el trabajo adolescente en Ecuador. Solo a través de un análisis profundo y crítico de estas políticas se podrán identificar las áreas de mejora, los desafíos pendientes y las estrategias más efectivas para asegurar que el trabajo adolescente, cuando sea necesario, se realice en condiciones que respeten plenamente los derechos de los jóvenes ecuatorianos.

## **1.2 Formulación del problema**

¿De qué manera el Estado ecuatoriano garantiza la protección del trabajo adolescente y fomenta la creación de políticas pública para la regulación del trabajo en adolescentes?

### **1.3 Objetivos**

#### **Objetivo General**

Analizar la función de las políticas públicas si estas cumplen con la protección Integral en casos de trabajo adolescentes protegidos mediante el ordenamiento jurídico ecuatoriano.

#### **Objetivos Específicos**

- Describir mecanismos de identificación temprana, medidas de intervención y estrategias de sensibilización sobre el trabajo adolescente de entre 15 a 17 años.
- Valorar las políticas públicas implementadas por el Estado ecuatoriano en el año 2024 en relación con los derechos laborales de los adolescentes.
- Analizar el alcance de las políticas públicas y normativa legal vigente sobre la protección integral de los derechos de los adolescentes en situación de trabajo.



#### **1.4 Justificación de la investigación**

La investigación titulada "Las políticas públicas del Estado ecuatoriano para la regulación del trabajo adolescente, 2024", representan una actividad de suma importancia, por lo que el referente estudio es fundamental debido a que por su análisis se pretende revelar su ejecución y con los resultados nos permitirá buscar y generar un mejoramiento que contribuirá con el cumplimiento de las normativas como son derechos del trabajo, garantizando su efectividad en la práctica. Es así como este estudio pretende profundizar la importancia del seguimiento que las políticas públicas deben tener en conjunto con la sociedad, al plantear un tema de gran envergadura social y legal, reduciendo la exposición y riesgos laborales, promoviendo así, un pleno desarrollo de manera integral y garantizado sus oportunidades educativas.

Las políticas públicas del Estado y la regulación del trabajo adolescente representan una actividad de suma importancia, pero, sobre todo, de trascendencia social, cuyo efecto rodean distintos ámbitos de nuestra sociedad. Por lo que este estudio es fundamental debido a que, tiene como prevalencia defender los derechos de los adolescentes en el Ecuador, a través de las políticas públicas ejecutadas debe contribuir regulación del trabajo adolescente y a la promoción de condiciones laborales dignas para aquellos adolescentes que trabajan. Cabe mencionar, que las causas del trabajo adolescente que se obtenga con prevención más efectivas, que no solo se puedan reducir el número de adolescentes trabajando, sino que también asegurando de quienes lo hagan estén en ambientes seguros, saludables y con derechos garantizados. El enfoque de garantía de derechos permite atacar a la problemática, identificando las estrategias en cada componente sobre las metas propuestas, en las posturas sobre todo lo referente al trabajo adolescente, deben ser lo suficientemente flexible como para adaptarse a las necesidades y prioridades locales, al tiempo que se mantienes alineadas con el objetivo más amplio de regular el trabajo en adolescentes que están forzados a cumplir un rol por falta de recursos económicos, enfatizando que todos los planeamientos deberán continuar alineados con el único objetivo, el cual es el desarrollo y protección de los adolescentes fortaleciendo las oportunidades educativas y el bienestar integral de este grupo prioritario de la población. Finalmente, con los resultados obtenidos de la investigación permita observar no solo la falencia, sino que a su vez proveer soluciones que aporten ofertar una propuesta efectiva en la práctica para las diferentes autoridades, instituciones y la sociedad en general, en busca de instrumentos que fortalezca construir un futuro donde el trabajo adolescente debidamente regulado, en beneficio de los jóvenes y de la sociedad.

## **1.5 Variables de Investigación**

**Variable Independiente:** Políticas públicas

**Variable Dependiente:** El trabajo adolescente

## **1.6 Idea a Defender**

Las políticas públicas implementadas por el Estado ecuatoriano en el año 2024 garantizan el interés superior del adolescente en situación de trabajo, promoviendo así su desarrollo integral.

## **CAPÍTULO II**

### **MARCO REFERENCIAL**

#### **2.1 Marco Teórico**

##### **2.1.1 Protección Integral a la Niñez y Adolescencia con miras al desarrollo en el Ecuador**

El Estado ecuatoriano ha implementado políticas públicas las que están orientadas para la regulación del trabajo adolescente, cuya misión es poder asegurar el bienestar y el desarrollo integral de éstos, priorizando su educación y salud. Además, cuenta con principales documentos rectores como el Plan Decenal de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia, que se construye sobre una perspectiva de protección y desarrollo integral, particularmente en lo relacionado al trabajo adolescente. El plan reconoce con claridad las necesidades que permite poder observar y establecer las normativas que le permite tomar decisiones específicas y que estas siempre protejan a los adolescentes de cualquier tipo de trabajo en los que están expuesto y resulten peligroso al interferir con su pleno desarrollo tanto físico, mental y social. Esta protección enfrasca desde la regulación en las horas laborales hasta la restricción de actividades que son consideradas riesgosas.

Por lo que el Plan Decenal está conformado por cinco ejes temáticos, dentro de los cuales es la "protección especial" que enfoca abordar los riesgos asociados dentro del trabajo infantil y adolescente. Los ejes planteas una serie de políticas y acciones que buscan controlar de manera directa el trabajo que realizan en las diferentes condiciones que pongan en peligro la seguridad o la salud de los adolescentes, así como aquellas labores que comprometan su asistencia escolar y su desarrollo integral. Además, dentro de este marco, se asignan roles específicos a varios organismos gubernamentales, entre los que prevalece el Ministerio de Trabajo, quien tiene la responsabilidad de fiscalizar, regular y sobre todo promover un entorno laboral seguro para aquellos adolescentes que, por diversas razones excepcionales, se encuentren trabajando.

El plan también promueve una acción coordinada entre entidades gubernamentales a nivel nacional, como son los Gobiernos Autónomo-Descentralizados y demás instancias

comunitarias. Por lo que esta colaboración pretende optimizar los recursos al fortalecer la eficacia de las intervenciones, que va creando redes de apoyo dentro de las comunidades ampliando así el alcance de los programas de sensibilización y protección para la adolescencia. Tanto así que la estrategia no solo pretende con la prevención y regulación del trabajo adolescente en condiciones peligrosas, busca más es la articulación de programas de que ayuden en su educación con una adecuada capacitación que les permita tanto a los adolescentes y a sus familias a visualizar nuevas opciones de desarrollo para que no dependan de un trabajo a temprana edad que le obligue a abandonar los estudios.

Además, el Plan Decenal recalca la gran importancia de crear y fortalecer las alianzas con las organizaciones de la sociedad civil, el sector privado y organizaciones internacionales para promover campañas de concienciación y generar alternativas económicas sostenibles para las familias en situación de vulnerabilidad. Estas políticas públicas en el Ecuador buscan, en su conjunto, no solo regular el trabajo adolescente, sino contribuir a un cambio cultural que valore y respete el derecho de los adolescentes a un desarrollo libre de explotación laboral y en condiciones de dignidad. Se propone una acción coordinada entre nivel nacional y local para optimizar recursos y articular intervenciones en favor de la niñez y adolescencia.

### **2.1.2 Adolescencia una Construcción Social y su efecto en el Trabajo Adolescente**

El surgimiento de la adolescencia es un pensamiento colectivo relativamente reciente, que se originó en Europa. Posterior a esta época, no había una etapa que delimitara a la niñez y la adultez. Los cambios originados en la población junto a ellos los económicos dentro de este periodo, sumado al aumento de la población juvenil y las evoluciones industrial, dieron origen a esta nueva categoría social.

El concepto de "adolescencia", presenta complejidades similares al de "juventud" ya que depende del contexto cultural y social. En sociedades donde la transición de la adolescencia a la adultez no es inmediata, se utiliza el término "juventud" para referirse a un periodo intermedio de duración variable. Se enfoca en las diferentes concepciones de la adolescencia como etapa de transición, excluyendo las definiciones que abordan la juventud de manera general y la historia prefieren hablar de juventud, subrayando su construcción social e histórica considerara que ambas categorías solo cuando se refieran a características específicas de la adolescencia. Según Lozano (2014).

La adolescencia, tal como la entendemos hoy, se puede manifestar como una construcción social que, surgido en siglos pasado, la que se encuentra marcada por la necesidad de dilatar los ciclos de educación, retrasando de esta manera el acceso a la vida adulta de progreso.

Se busca proteger a los adolescentes, al orientar acerca del tiempo de escolarización que debe ser aprovechada, el cual es un espacio para su desarrollo antes de adquirir responsabilidades laborales. Sin embargo, esta oportunidad no siempre es una realidad, exclusivamente en circunstancias vulnerables en la que muchos adolescentes optan por trabajar para contribuir al sustento familiar. Según Konterllnik (1997).

Por lo que, estas comunidades por la falta de oportunidades y la necesidad económica presionan a los adolescentes a apropiarse de roles adultos tempranamente, interrumpiendo su educación y desarrollo integral. Y para enfrentar este desafío, es fundamental implementar políticas públicas que equilibren la protección de los adolescentes con las realidades socioeconómicas, garantizando sus derechos y oportunidades de crecimiento.

### **2.1.3 La dilación del adolescente y a la entrada de la Vida Adulta**

Es así como del concepto de adolescencia se surge una idea que consistía a la dilación al acceso a la vida adulta a los adolescentes antes del tiempo requerido deteniéndolo a involucrarse al trabajo y a más responsabilidades que tiene los adultos. Así este objetivo da como resultado al estiramiento de los periodos en el tiempo de la escolaridad y que sea de manera obligatoria. Cumpliéndose este de logro los periodos educativos sirvieron de observación como una medida para proteger a los adolescentes, proporcionándoles tiempo adicional para que desarrollarse antes de integrarse al mercado laboral.

Es importante resalta su concepto de adolescente y a su vez requiere la consideración en diferentes partes del mundo , aunque su pretensión era volverla universal, no fue aplicable en algunas sociedades. Muchas de ellas fueron comunidades rurales o de bajos recursos, las actividades familiares y económicas permaneció requiriendo la participación laboral de los adolescentes desde edades tempranas, perjudicando de esta manera los periodos de escolaridad de los adolescentes, debido a la prolongación de horas de trabajo.

- **Comunidades rurales:** En áreas rurales, la agricultura y las tareas domésticas suelen depender del trabajo de los adolescentes como parte esencial del sustento familiar.

- **Familias de bajos recursos:** En contextos de pobreza, los adolescentes muchas veces necesitan trabajar para contribuir a los ingresos del hogar, lo que limita su acceso a la educación prolongada.

En estas situaciones, el trabajo temprano no siempre es percibido como explotación, sino como una necesidad para la supervivencia y el apoyo familiar. La conceptualización de la adolescencia sigue influyendo en las políticas educativas y laborales. Se busca prolongar la infancia y retrasar el acceso al trabajo adulto, sin embargo, esto no siempre coincide con las realidades socioeconómicas de muchas familias. La política de proteger a los adolescentes puede entrar en conflicto con la necesidad económica de trabajar, especialmente en países en desarrollo.

#### **2.1.4 La Protección Integral de los adolescentes**

La protección Integral de los adolescentes menciona que, a partir de los 15 años, se puede considerado la edad permitida, y, por lo tanto, se deben garantizar sus derechos dentro de un área laboral, lo que incluye no solo en aspectos de seguridad física, sino también protección psicosocial, acceso a la educación, atención médica y oportunidades de desarrollo personal. Su importancia en que se debe basar las políticas públicas al estar relacionadas con el trabajo adolescente enfocadas en principios fundamentales de derechos humanos y laborales reconocidos a nivel internacional.

- a) **Voluntariedad del trabajo adolescente:** Subraya que el trabajo de los adolescentes debe ser voluntario, es decir, que no esté sujeto a coerción o explotación. Esto implica que los adolescentes deben tener la libertad de elegir si desean trabajar o no, y no verse obligados a hacerlo por circunstancias económicas o sociales.
- b) **Seguridad en el trabajo:** Destaca la importancia de garantizar condiciones de trabajo seguras para los adolescentes. Esto incluye medidas para prevenir accidentes y enfermedades laborales, así como proporcionar equipo de protección adecuado y capacitación en seguridad laboral.
- c) **No exista interferencia con la educación y el desarrollo:** Reconoce que el trabajo adolescente no debe interferir con la educación y el desarrollo integral de los jóvenes. Esto significa que las políticas públicas deben asegurar que los adolescentes tengan acceso y la

oportunidad de continuar con su educación formal, así como tiempo y recursos para participar en actividades de desarrollo personal y social fuera del trabajo.

El Ministerio de Trabajo llevará un registro de los adolescentes empleados por cantones, enviando regularmente información a los consejos cantonales de la Niñez y Adolescencia.

### **El Trabajo adolescente protegido**

La definición de 'adolescencia' proviene del latín *adolescere*, que significa 'crecer' o 'desarrollarse'. Como vemos este término hace referencia al proceso de transición en el que los individuos dejan atrás la niñez para convertirse en adultos, tanto en términos biológicos como psicológicos. Según Diverio (2022).

A lo largo de la historia, el concepto de adolescencia ha adquirido distintos matices, pero en esencia, siempre se ha entendido como un período de crecimiento y maduración, por lo que se ha caracterizado el desarrollo de una identidad propia y a la vez de su preparación para las responsabilidades de la vida adulta.

Del estudio bibliográfico, se ha logrado conocer de varias enunciaciones sobre el trabajo “...considerado como el esfuerzo humano, físico o intelectual, aplicado a la producción u obtención de la riqueza; por tanto, toda actividad es susceptible de valoración económica ya sea por la tarea, tiempo o rendimiento”. Según Cabanellas de Torres (2006), p. 456.

Lo que hace referencia el autor es que los adolescentes entran en una etapa que se denomina que es crucial en el desarrollo humano, ya que está marcada por profundas transformaciones físicas, emocionales, y sociales. Este período, que abarca aproximadamente entre los 10 y los 19 años, según la Organización Mundial de la Salud (OMS), y representa una fase de transición entre la niñez y la adultez, en la que los individuos no solo experimentan un rápido crecimiento biológico, sino también cambios significativos en su identidad personal y social. Tales transformaciones, que son complejas y fundamentales para la construcción de una identidad propia, así como para el establecimiento de relaciones interpersonales y la adaptación a nuevas responsabilidades en la vida adulta.

Según Espimbera (2021), como se citó en Rosas (2014), “El trabajo es fundamental para el bienestar de las personas. Además de proporcionar ingresos, el trabajo puede allanar el camino hacia el progreso social, económico, pero sobre todo integral.

Con respecto a lo antes mencionado por el autor el trabajo los recursos dan una característica esencial, que son recursos necesarios para equilibrar la economía de las familias proporciona

una mejor estabilidad por que entrar recursos y es lo que realmente se ha buscado y querido obtener en todo el tiempo, pero no se debe tratar esto como si fuera la única necesidad sino como parte más complementaria que no debe violentar derechos de terceros.

Según la UNICEF menciona que, la Convención sobre los Derechos del Niño es un tratado internacional creado para ser y medio de prevención e intervención en procesos de vulneración de derechos, que se centra de manera específica en lo referente a temas de los niños niñas y adolescentes menores de 18 años. Esta Convención establece principios fundamentales como la no discriminación, el interés superior del niño, el derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo, y la participación infantil. Además, la Convención cuenta con tres protocolos que lo complementarios abordan como la venta de niños, la participación de niños en conflictos armados y un procedimiento de comunicaciones para presentar denuncias. En relación con el trabajo, la Convención sobre los Derechos del Niño y la Organización Internacional del Trabajo destacan la importancia de erradicar las peores formas de trabajo para estos grupos de atención prioritaria, que incluyen la esclavitud, la trata de personas, la explotación laboral y otras prácticas. La Organización Internacional del Trabajo ha establecido convenios fundamentales, como el Convenio sobre la edad mínima y el Convenio sobre las peores formas de trabajo, los mismos que buscan proteger a las niñas niños y Adolescentes que atraviesan por situaciones laborales que perjudiciales su desarrollo y estabilidad emocional.

Los convenios de los tratados internacionales ratifican la importancia que tienen los adolescentes como grupo de atención prioritaria precautelando su bienestar ya que cuentan con la norma suprema para la protección de sus derechos. El cual le permite que pueda contar con una vida digna, disfrutar de su edad, de un crecimiento pleno rodeado de su familia que le proporcione cuidados adecuados y afecto para que logre desarrollar sus habilidades y vínculos dentro de la sociedad y a la vez que goce de un ambiente sano.

Tales factores no siempre se dan por cumplido en varios países en donde muchos de los adolescentes sufren la vulneración a sus derechos sobre todo en el ámbito laboral, porque son explotados cuando estos ingresan de manera ilegal a realizar trabajos no acordes a su edad restringiendo así la aplicabilidad a la normativa y a la vez exponiéndolo peligros que llegan a generar daños severos y hasta en algunas ocasiones a perder la vida. Dado así que la Convención sobre los Derechos del Niño es un tratado internacional hace énfasis en el derecho superior del adolescente para que goce de sus derechos.



### **2.1.5 Trabajo de niñas, niños y adolescentes en Ecuador**

Según en la Constitución del Ecuador, en sus preceptos da a conocer que la protección de esta es un derecho fundamental de los niñas y niños y adolescentes, frente a cualquier tipo agresión en contra de su dignidad como ser humano protegido. Se destaca lo siguiente. El Trabajo de los adolescentes, será excepcional, y no podrá conculcar su derecho a la educación ni realizarse en situaciones nocivas o peligrosas para su salud o su desarrollo personal. Constitución (2008, Art. 46,2.)

Se resalta que el trabajo doméstico, en relación con el trabajo adolescente, establece varias disposiciones importantes. Según el Código de la Niñez y Adolescencia, se prohíbe el trabajo de menores de 15 años, fijando esta edad como el año mínimo para todo tipo de trabajo. Además, se detallan trabajos prohibidos para adolescentes, como aquellos en minas, basurales, industrias extractivas, manipulación de sustancias peligrosas, entre otros. Según (Código de la Niñez y adolescencia, 2003).

El código también aborda el registro de adolescentes trabajadores, la excepción para trabajos formativos y la importancia de la integridad física psicológica, y moral de los adolescentes que trabajan. Menciona que los adolescentes que trabajan bajo relación con la dependencia tienen derecho a todos los beneficios contemplados en las leyes laborales, de seguridad social y educación también, de derechos específicos establecidos en el Código.

Según Código del Trabajo y la Ley Orgánica del Servicio Público, mencionan que los adolescentes mayores de quince años pueden ejercer algún tipo de trabajo, mientras que la normativa constitucional protege estos derechos, donde se prohíbe el trabajo a menores de quince años; sin embargo, a todos los adolescentes mayores de quince años se les otorga capacidad legal para trabajar, suscribir contratos, sin necesidad de tener autorización de sus padres o tutores, mientras que para laborar en el sector público, es requisito, ser mayor de 18 años.

El mismo también estipula varios de sus artículos para la contratación laboral de menores por la edad, así como también menciona los trabajos que están prohibidos, horarios para trabajar, horarios para que no interfiera en su asistencia asistir a la escuela y registros, de esta forma se podrá evitar conflictos laborales, que en nada contribuyen ni al progreso de la economía, ni al bienestar del trabajador, se encuentra las respectivas prohibiciones de todo tipo de trabajo a menores de quince años, así como también se encuentra la sanción que

recibirá el empleador en caso que viole esta prohibición , con la finalidad de erradicar el trabajo infantil, el Estado garantiza bajo normas constitucionales el respeto a los derechos de los trabajadores, incluyendo a los menores de edad , es por eso que obliga a los empleadores a respetar las Leyes, Códigos, Tratados que velen por el bienestar de los trabajadores en general.

#### **2.1.6. Acuerdos sobre trabajo infantil firmados y ratificados por Ecuador**

Ecuador ratifica acuerdos sobre los derechos del niño sobre la explotación económica y todo lo referente al trabajo, firmados y ratificados por Ecuador detalla las normativas y convenios internacionales que el país ha adoptado para proteger sus derechos y vulnerabilidad de los menores en el ámbito concernientes en aspecto laboral promoviendo para que esto no interfieran con su educación y sobre su salud lo que se define como factores que afectan el desarrollo integral de ellos, tanto así que ha impactando de forma directa la capacidad de acción en el nivel individual al igual que el social.

Tales acuerdos ratificados por el estado que solo buscan garantizar que los adolescentes al ser incluidos al mundo laboral no puedan ser explotados mucho menos a ser expuestos a situaciones peligrosas.

El Convenio 182, que fue ratificado en año 2000, se enfoca en las peores formas de trabajo infantil, por lo que se comprometió con las medidas para su erradicación. Ecuador adquirió el compromiso en la firma de estos convenios refleja un esfuerzo por alinearse con estándares internacionales y proteger los derechos de los niños y adolescentes del país.

A pesar de estos avances, es fundamental seguir evaluando y garantizando el cumplimiento efectivo de estas normativas para asegurar un entorno laboral seguro y saludable para todos los jóvenes.

El Código del Trabajo (CT) prohíbe el trabajo de menores de 15 años en relación de dependencia, imponiendo sanciones a los empleadores que incumplan esta norma. Para adolescentes de 15 a 18 años que no hayan completado la educación básica, el artículo 135 establece el derecho a utilizar horas laborales para continuar su instrucción. Además, la jornada laboral para adolescentes mayores de 15 años no debe exceder seis horas diarias y 30 horas semanales, asegurando que no interfiera con su educación.

El dentro del a también prohíbe ciertos tipos de trabajo para adolescentes, incluyendo el

trabajo nocturno, peligroso e insalubre, alineándose con las normativas nacionales e internacionales para proteger los derechos de los menores.

### **2.1.7 Implementación de acuerdos sobre trabajo de los adolescentes en Ecuador**

#### **Actividades de Formación y Trabajo**

Las actividades de trabajo en los adolescentes contribuyen a su desarrollo personal, que aborda la importancia de equilibrar la práctica laboral, para que sean respetando sus derechos y promoviendo un entorno adecuado que favorezca su crecimiento de manera integral. Que analiza los desafíos y las oportunidades que enfrentan los adolescentes al combinar educación y trabajo

- Integración del trabajo en la formación integral de niños y adolescentes.
- Condiciones adecuadas según la edad y desarrollo.

#### **Derechos y protección**

Por lo que se centra la importancia de garantizar los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes como una base para su desarrollo integral y bienestar. la necesidad de rehabilitar mecanismos de protección que aseguren un entorno seguro, inclusivo y equitativo, respetando su dignidad y promoviendo su participación en la sociedad.

- Protección de los derechos al descanso, recreación y juego.
- Consecuencias para progenitores que inducen a la mendicidad.

#### **Prohibiciones laborales**

Se propone restricciones legales en las normativas establecidas para proteger a los adolescentes en el ámbito laboral. Tales prohibiciones pretenden evitar actividades que puedan comprometer su salud física y mental para su desarrollo integral. Los tipos de trabajos que se manifiestan prohibidos, son aquellos que impliquen riesgos físicos, las largas jornadas o las malas condiciones al igual que la explotación:

- Prohibición del trabajo para menores de 15 años.
- Sanciones para empleadores que incumplen la normativa.

#### **Derechos educativos para adolescentes**

Se promueve una educación de calidad, inclusiva y equitativa que permitan gozar de garantía esencial en formación académica, personal y social. Asimismo, se propone sobre varios de los desafíos que enfrentan los adolescentes en contextos de vulnerabilidad en el mundo laboral, como la deserción escolar, el acceso limitado a recursos educativos o la discriminación gozando de:

- Derecho a utilizar horas de trabajo para educación.
- Límites en la jornada laboral para adolescentes mayores de 15 años.

### Normativas sobre trabajo peligroso

Dentro de los acuerdos ratificados se abordan las actividades que están prohibidas para los trabajos a menores de edad, como aquellas que implican exposición a sustancias tóxicas, maquinaria peligrosa o condiciones extremas, clasificando inapropiadas a estas labores. Además, se examina la importancia de la implementación y supervisión de estas normativas, el papel de los empleadores y la sociedad en su cumplimiento con:

Prohibiciones específicas sobre trabajo nocturno, peligroso e insalubre.

La protección de manera directa precautelando de trabajos nocivos a los adolescentes.

**Imagen 1.** Acuerdos sobre Trabajo infantil firmados y ratificados por Ecuador.

Acuerdo*	Organismo	Año
Recomendación 80 sobre el trabajo nocturno de los menores (trabajos no industriales)	OIT	1946
Convenio 77 sobre el examen médico de los menores (industria)	OIT	1946
Convenio 78 sobre el examen médico de los menores (trabajos no industriales)	OIT	1946
Convenio 79 sobre el trabajo nocturno de los menores (trabajos no industriales)	OIT	1950
Convenio 112 sobre la edad mínima (pescadores)	OIT	1959
Convenio 115 sobre la protección contra las radiaciones ionizantes y las vibraciones	OIT	1962
Convenio 126 sobre el alojamiento de la tripulación (pescadores)	OIT	1966
Convenio 129 sobre la inspección del trabajo (agricultura)	OIT	1972
Recomendación 146 sobre edad mínima de admisión al empleo	OIT	1973
Convenio 138 de sobre la edad mínima de admisión al empleo	OIT	1976
Convención de los derechos del niño	ONU	1990
Recomendación 190 sobre las peores formas de trabajo infantil	OIT	1999
Convenio 182 sobre las peores formas de trabajo infantil	OIT	2000

Elaborado por: Vásquez, et., (2015)

El Ministerio del Trabajo en Ecuador ha implementado políticas públicas orientadas a abordar el trabajo adolescente. Estas políticas se centran en la erradicación de trabajos no adecuados a edades tempranas y trabajos en obras peligrosas, ante lo expuesto dicha institución busca fomentar los procesos formativos, con el fin de promover el acceso universal a la educación. El Estado como entidad máxima se convierte en el veedor, se busca sensibilizar la opinión pública entre los empleadores y los trabajadores. Los avances sostenidos que mencionan en la erradicación del trabajo adolescente, en sus peores formas, requiere de un alcance con conexión en el sistema educativo y entre las políticas laborales y educativas.

El Proyecto de Erradicación del Trabajo Infantil (PETI) (2007), sostiene que el objetivo es implementar políticas, programas y acciones, prevenir y erradicar el trabajo adolescente, desde una perspectiva de coro social y de derechos a los adolescentes.

Se destaca que las políticas y las agendas laborales están aplicadas a restringir y rediseñar la erradicación del trabajo para NNA, fomentar procesos educativos y formativos, promover el acceso universal a la educación y buscando la concertación del Estado, los empleadores y los trabajadores. A pesar de los avances sostenidos y de las acciones concretas implementadas, se reconoce que las acciones efectivas son incipientes y que la erradicación del trabajo no regulado, especialmente en sus peores formas, requiere de un sistema educativo y de un gobernante preocupado en crear políticas públicas que erradique este mal, entre las políticas laborales y educativas. Actualmente, se menciona la creación del Proyecto de Erradicación del Trabajo Infantil (PETI) en el año 2007, el cual tiene como objetivo implementar políticas, programas y para acciones prevenir y erradicar el trabajo infantil, desde una perspectiva de coro social y función de derechos a estos grupos. Este proyecto se enmarca en la Mesa Interinstitucional Político Técnica de Erradicación de Trabajo Infantil, con la participación de diversas entidades gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil.

### **2.1.8 El trabajo adolescente en cifras**

Según el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), la Encuesta Nacional de Trabajo Boletín Técnico (2024) menciona que, la encuesta nacional realizada sobre el empleo, y desempleo nos arroja cifras del primer trimestre del 2024 en donde el existe el grupo etario el que está constituido por jóvenes de este 15 a 24 años, mantienen un 63,5% de empleo

informal, y reportándolo como segundo lugar por debajo de otro grupo. Es decir que este grupo cuenta con empleo regulado como refleja en la norma, aunque no es un empleo formal este tiene importancia por lo que no están desempleados, lo cual sí cuenta con recursos necesarios para solventar sus gastos económico que le permiten vivir con dignidad.

Las cifras históricas desde el 2012 no están actualizada, aunque evidentemente la situación en años recientes muestra en los niveles de trabajo infantil y adolescente, especialmente después de la pandemia. En las que se reflejaba que estas cifras se redujeron. El trabajo adolescente entre 15 a 17 años un porcentaje se vio reducido considerablemente y los incrementos se vieron marcados por los que realizan actividades como trabajo y estudio. Según menciona Ecuador Chequea (2024)

Por lo que la concentración de trabajo infantil en la Sierra ecuatoriana y su incidencia en los grupos indígenas es alarmante, ha alcanzado hasta el 26% en niños y el 39% en adolescentes. Por lo que, para conocer realmente qué porcentaje es lo que sucede en Ecuador con respecto al trabajo adolescente se ha procedido a tomar referencia cifras que existen desde el 2012, pues de esta manera los adolescentes menores de 15 años no pueden trabajar y estudiar quedando prohibido que este grupo el trabajo, pero a diferencia de otras provincias con mayor número de población adolescente siguen ejerciendo este trabajo y el abandono del estudio. También se hace referencia que las provincias de Cotopaxi y Azuay tienen gran número de adolescentes trabajando en espacios rurales. y es claro que para la actualidad no sean realizados actualizaciones, por lo que la falta registros coordinados entre el Ministerio de Trabajo y el Ministerio de Inclusión Social hacen que se hagan difíciles.

En el informe de Ponce y Falconí (2011) mencionan que, entre mayo y junio de 2002, nos muestra que se ha creado un listado de 43 trabajos peligrosos prohibidos para menores de 18 años, con el objetivo de protegerlos de las peores formas de trabajo infantil. Este listado fue elaborado mediante consenso organizado por el Ministerio de Trabajo y Empleo Relaciones Laborales en conjunto del Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia (CNNA) y el Comité Nacional de Erradicación Progresiva del Trabajo Infantil (CONEPTI), a quienes se le define como responsables de definir políticas que servirán para poder prevenir y erradicar el trabajo infantil.

En resumen, el Acuerdo Ministerial 124 y la Norma Técnica del Servicio de Erradicación del Trabajo Infantil establecen un marco de acción y de acción interinstitucional para prevenir la pérdida y el trabajo infantil en Ecuador, enfoca en la restitución de derechos y la

inclusión social y educativa de los niños, niñas afectados y adolescentes por esta problemática.

### **2.1.9 Función de las políticas públicas**

Las políticas públicas son fundamentales para la regulación del trabajo adolescente, fomentando sus derechos a la educación y recreación, sin limitar su libertad. Permitiendo que el trabajo sea acorde con su bienestar y porvenir. Por ello al implantar las directrices y normativas en relación con las políticas públicas, estas ayudarán a formar un entorno laboral propicio para los jóvenes, promoviendo su integración laboral de manera segura y digna.

El Estado es un poder garantista de los derechos humanos que se promueve a través de políticas públicas efectivas, en la cual brinda y destina los recursos necesarios que puedan satisfacer tales necesidades en las diferentes comunidades del territorio. No se trata simplemente de reconocer los derechos, sino volverlos una realidad. Esto implica que las políticas públicas deben visionarse en asegurar que cada ciudadano tenga un adecuado acceso a la educación que asegure su porvenir, que goce de un empleo digno, una atención médica de primera, que le permita llevar una alimentación adecuada, una vivienda segura y digna junto a una seguridad social. Por lo tanto, el estado tiene obligación de garantizar un estatus de vida satisfactorio a cada una de las personas, porque solo así se podrá construir verdaderamente una sociedad justa y equitativa. Según Sandoval (2011).

Las políticas públicas son instrumentos fundamentales para el desarrollo de cualquier nación, ya que permiten la implementación de estrategias y acciones que buscan resolver problemáticas sociales, económicas y políticas, y mejorar las condiciones de vida de la población. Por lo tanto, las políticas públicas se conciben como el conjunto de decisiones y acciones que toma el Estado para regular y dirigir los diferentes aspectos de la vida social, en coherencia con los intereses y necesidades de la sociedad.

Sandoval (2011) manifiesta que implementación de las políticas públicas por parte de los estados, están consideradas como fuentes o vehículo para hacer efectivos los derechos que están siendo vulnerados. El Estado tiene el deber de actuar, de generar cambios reales y tangibles que permitan a todos los ciudadanos disfrutar de una vida plena. El deber de la sociedad es exigir, construir y contribuir políticas públicas inclusivas, solidarias y sostenibles, que no dejen a nadie atrás.

Por lo que el diseño y la implementación de políticas públicas para que sean eficaces requieren de un profundo análisis de los problemas a resolver, así como de un enfoque integral que considere las interacciones entre diferentes actores, tales como el gobierno, las instituciones privadas y la sociedad civil. En particular, el estudio de las políticas públicas relacionadas con la regulación del trabajo adolescente en Ecuador refleja los esfuerzos del Estado para garantizar el bienestar de este grupo vulnerable, asegurando su desarrollo integral y la protección de sus derechos.

Para su realización se establece como parámetro fundamental la generalización de la noción de paz en un sentido positivo (es decir, no como ausencia de guerra), vinculada al desarrollo sostenible y al bienestar general del ser humano. Se citan este catálogo, además del derecho a la paz, el derecho de los pueblos al desarrollo, el derecho a un medio ambiente sano y equilibrado, el derecho de todas las personas a una mejor calidad de vida, el derecho a garantías frente a la manipulación genética y otros aspectos relacionados con la bioética, etc. Según Sandoval (2011).

Cuando hacemos referencia a la política pública que es efectiva, hablamos de una política que fomente la tranquilidad, no solo como se sienta como ausencia de desequilibrio, más como un profundo compromiso activo hacia el bienestar social. Se pretende lograr es un desarrollo de la sociedad, que goce de un buen vivir con un entorno justo saludable y equilibrado, y que se proteja frente a amenazas, que puede poner en riesgo nuestra libertad y dignidad.

### **2.1.10 Importancia de las Políticas Públicas**

En las sociedades modernas, sumado a los problemas de la civilización que estos atravesaban, de los que repercutían dentro de ellos los económicos y ambientales presentaron numerosos desafíos y muy complejos que requerían las soluciones integrales y la vez coordinadas. En este plano el papel del Estado su poder, capacidad para ejecutar y actuar mediante políticas públicas esto resulto fundamental. Estas políticas constituyeron uno de los principales instrumentos, que a través de los cuales los gobiernos pueden influir en la estructura social y económica de un país, los que permitirían resolver problemas prioritarios y mejorar sobre todo la calidad de vida de la ciudadanía.

Las políticas públicas son "las decisiones que el gobierno toma para hacer frente a asuntos públicos", por lo que pasa hacer una herramienta clave para el desarrollo y bienestar social. Por lo que a las políticas públicas se la definen como un conjunto de decisiones, directrices con acciones y estrategias la cual están diseñadas por un gobierno y estas son implementadas



por el Estado a través de diferentes órganos y niveles de gobierno, que tiene por objetivo enfrentar los diferentes problemas sociales y a su vez puedan promover el bienestar general de la población por la que fueron diseñadas. Según Franco (2024).

Las definiciones de políticas ayudan a comprender que estas implican la participación del Estado, las autoridades y la legitimidad de estas instituciones, además del poder de una élite influyente. No obstante, también abarcan otros elementos como los objetivos comunes, los diferentes actores implicados, el bienestar colectivo y la sociedad en general. A partir de este contexto inicial, se puede observar que existen varios enfoques sobre las políticas. Uno de ellos se enfoca en la sociedad, donde el Estado es una variable que depende de las dinámicas sociales, y se destaca la importancia de las relaciones de poder entre las distintas clases sociales. Este enfoque también considera que dichas relaciones de poder, ya sea entre individuos o grupos, influyen en la selección de las políticas que el Estado implementa.

Estas políticas públicas buscan poder generar soluciones estructuradas a problemas sociales, económicos, ambientales, entre otros, a través de un proceso sistemático que abarca diversas etapas como la identificación del problema, la formulación de alternativas, la implementación de estrategias y la evaluación de sus resultados. Según Franco (2024).

Según Franco (2024) define a las políticas públicas como el desarrollo teórico de las ideas que emplea el gobierno para solucionar problemas e inconvenientes específicos.

Las políticas públicas son acciones de gobierno con objetivos de interés público que surgen de decisiones sustentadas en un proceso de diagnóstico y análisis de factibilidad, para la atención efectiva de problemas públicos específicos, en donde participa la ciudadanía en la definición de problemas y soluciones. Esta definición integra la acción del gobierno de turno para encontrar y plantear propuestas de mejora que disminuyan, erradiquen y combatan problemas sociales.

Las políticas públicas son creadas con la única intención de beneficiar a los grupos de atención prioritaria, y estar conectado a la realidad que vive la sociedad, pudiese decirse que relacionándolo con el trabajo adolescentes no regulado pues se debe convertir en un beneficio de esta problemática que demanda atención integral por las diversas situaciones que atraviesan los adolescentes, que optan por abandonar los establecimientos educativos para integrarse prematuramente a pertenecer al sistema laboral. El trabajo adolescente está

intrínsecamente vinculado a factores socioeconómicos como la pobreza, la falta de oportunidades laborales para las familias, y la desigualdad. En varios casos los adolescentes son impulsados a trabajar para contribuir a la economía familiar, lo que destaca la necesidad de políticas que aborden no solo la protección de los derechos de los de este grupo, sino también la mejora de las condiciones de vida de sus familias. Esta incorporación temprana al trabajo les ocasiona diversas consecuencias negativas en su salud e integridad vulnera sus derechos. Por lo tanto, son diversos factores y elementos que influyen en esta problemática, la necesidad de políticas que eviten estas situaciones se vuelve necesarias en la actualidad.

### **2.1.11 Gestión de las políticas públicas**

Resaltar la necesidad de crear conceptos y mecanismos organizativos que permitan articular iniciativas privadas, gubernamentales y locales en una estrategia integral. En el ámbito de la niñez y adolescencia, se ha desarrollado el concepto de sistema de protección integral, que busca integrar la organización institucional y social. Esta política pública no se define solo por las interpretaciones del Estado, sino que también incorpora los aspectos de la sociedad civil, fomentando una dirección pluralista. La visión sistémica causa la relación entre los distintos subsistemas de la política pública, como la administración de justicia, la política y la representación social, estableciendo vínculos entre el ámbito estatal y gubernamental. Según Gonzalez (2002).

Las crisis en los Estados dieron origen a un nuevo desarrollo, de los cuales surgieron nuevos enfoques para gestionar asuntos públicos a través de modelos organizacionales. Dando lugar a la gestión de las políticas, en la que las estructuras organizativas y los métodos de trabajo se ajustan a los mandatos gubernamentales y a las políticas sectoriales. Por tanto, la duración y organización del personal, así como los procedimientos, se alinean con el ciclo de vida de los programas y proyectos gubernamentales, configurando así las llamadas "organizaciones por políticas"

Siendo así que la implementación de una política pública implica un análisis desde tres perspectivas a continuación:

- **Argumental:** debido a que se centra en definir el ámbito de intervención, delimitando el problema que se busca abordar, especificando la población afectada. En este plano, se establecen los argumentos y mecanismos para realizar la intervención necesaria.

- **Organizacional:** Aunque no se detalla aquí, generalmente incluye la estructura de la organización y los recursos necesarios para implementar la política.
- **Funcional:** Aborda los procedimientos y métodos específicos para llevar a cabo la política.

Este enfoque permite visualizar la política pública desde distintas dimensiones para lograr una implementación efectiva y coherente con los objetivos del gobierno. Según Rodríguez (2017).

Las políticas públicas, contribuyen al derecho a la educación de los adolescentes, recreación, garantizando que su trabajo sea acorde con su bienestar y su porvenir. Por ello al implantar las directrices y normativas, estas ayudarán a formar un entorno laboral propicio para ellos promoviendo su integración laboral de manera segura y digna.

#### **2.1.12 La evolución de las políticas públicas como instrumento de desarrollo y fortalecimiento de la sociedad.**

Podemos analizar la conceptualización de las políticas públicas tanto nacional y local, la que están emergido por la protección del trabajo adolescente. Desde un inicio este trata todo lo concerniente a las políticas públicas de la manera porqué surgen y su evolución para poder inmiscuirse dentro del mismo. Al igual que será tema de debate que se deberá tratar la protección del trabajo a los adolescentes y de cómo se da esta propuesta. Su surgimiento nace el momento que el hombre deja de andar errante y decide poder quedarse asentado en un lugar, el cual se fija para hacer de aquel momento su residencia. Siendo ese inicio que cada estado pone como un instrumento desarrollado y que su único fin es obtener una mejor sociedad, por lo que cada una de sus determinaciones se basa en su objetivo en las que sus herramientas esenciales son la ley, el dinero, originando una modificación en el comportamiento de las personas, dando un sentido favorable dentro de la sociedad. En el siglo XX, este cambio se consolidó con la institucionalización de los estudios sociales, lo que implicó una mayor profesionalización y especialización en el campo de la investigación social. La Segunda Guerra Mundial fue un punto de inflexión importante, tales desarrollos fueron los que marcaron un cambio significativo dentro de lo que se daban la forma en como que se abordaban los problemas sociales mientras se formulan políticas públicas, los que establecieron un enfoque más riguroso y técnico basado en la evidencia empírica y el análisis cuantitativo.

Los importantes hitos en el desarrollo del análisis y el uso sistémico de políticas públicas. El estudio realizado de Lerner y Lasswell (1951), Laswell (1971), y Dror (1971), junto con los experimentos del Ministerio de Defensa de los Estados Unidos conocidos como Programa, Planing and Budgeting System (PPBS), marcaron el punto de partida para este enfoque. Estos estudios y experimentos sentaron las bases para una comprensión más estructurada y sistemática de la política pública. Según Franco (2024).

En los años setenta, el estudio de la acción pública se expandió desde Estados Unidos a Europa, especialmente en países escandinavos y Gran Bretaña. Posteriormente, este enfoque se transmitió a Alemania en la década de los ochenta, el tema de la política pública fue acogido de manera más generalizada. En América Latina, los investigadores también comenzaron a desarrollar estudios clásicos de ciencia administrativa relacionados con la burocracia estatal. En las últimas dos décadas, la política pública ha ganado aún más importancia en el ámbito de la ciencia política, un fenómeno que algunos autores atribuyen al intervencionismo estatal posterior a la Segunda Guerra Mundial, con el establecimiento del Estado de Bienestar. Este período histórico marcó un aumento significativo en la participación del Estado en la economía y en la provisión de servicios sociales, lo que generó una mayor atención y análisis sobre las políticas públicas y su impacto en la sociedad.

La norma suprema del Ecuador se caracteriza por ser un texto normativo garantista de derechos, entre ellos, el derecho al trabajo, porque es la esencia del desarrollo económico del país, razón válida para proteger todo lo que devengue una relación laboral, tomando en consideración, que los trabajadores hoy en día son la parte más vulnerable, es por ello que el Estado ecuatoriano crea y fomenta políticas públicas a fin de salvaguardar y garantizar que estos derechos se cumplan, La constitución manifiesta: Se reconoce al trabajo no sólo como un esfuerzo humano, sino como un derecho, deber social, derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía; por tanto, garantizará a las personas trabajadoras el pleno respeto a su dignidad, una vida decorosa, remuneraciones y retribuciones justas y el desempeño de un trabajo saludable y libremente escogido o aceptado. Según Constitución (2008, Artículo 33).

**TABLA # 1**

**PERSPECTIVAS TEÓRICAS EN RELACIÓN A LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y TRABAJO ADOLESCENTE**

<b>Políticas Públicas Como Garantía Constitucional Para Erradicación del Trabajo Infantil en el Ecuador</b>	<b>El Trabajo Infantil y las Consecuencias en el Desarrollo Integral de los Niños, Niñas Y Adolescentes del Barrio Las Mercedes del cantón Huaquillas,</b>	<b>El derecho a la protección del trabajo adolescente entre 15 y 17 años y su acceso en condiciones de dignidad y seguridad en Ecuador</b>	<b>El Trabajo Infantil y Adolescente en Ecuador</b>
<p>Según Corina (2023), en su investigación se examinaron las distintas manifestaciones del Trabajo Infantil en Ecuador, y se identificaron también las estrategias gubernamentales desarrolladas para eliminar la forma de laborar que perjudica el desarrollo integral de menores de edad. Por lo tanto, el análisis se llevó a cabo desde la perspectiva del derecho constitucional, con el fin de evaluar la vulneración los derechos y garantías constitucionales de la infancia o adolescencia, debido a la presencia de políticas públicas ineficaces e insuficientes. se recopilaron datos estadísticos para describir la situación del trabajo infantil en Ecuador y examinar cómo las políticas gubernamentales están impactando en la eliminación de este problema social.</p>	<p>Según Encalada et al. (2023), menciona en su estudio realizado tuvo como propósito entrevistar a cinco participantes del GAD Municipal Huaquillas, en conjunto con el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES), quienes tenían implementados varios programas para aminorar el riesgo del trabajo infantil en este cantón, la erradicación del trabajo infantil incluyen: mayor involucramiento de los padres y la comunidad en la educación y concientización sobre los riesgos del trabajo infantil, mayor control y supervisión por parte de las autoridades competentes para sancionar a los empleadores que incumplen la normativa laboral. medidas que promuevan el acceso a la educación y mejores oportunidades económicas para las familias.</p>	<p>Según la autora Rojas (2021) La presente investigación analiza el derecho a la protección del trabajo adolescente entre 15 y 17 años, el reconocimiento de la Constitución del Ecuador al derecho al trabajo en este grupo etario. El objetivo es conocer si las condiciones se llevan a cabo, el trabajo adolescente se presenta acorde a la dignidad y seguridad especialmente en grupo prioritario, se realiza una revisión del marco conceptual del trabajo adolescente, a través de dos perspectivas: la primera es abolicionista asocia al trabajo adolescente como trabajo infantil el cual configura una vulneración de derechos y una segunda proteccionista, protección y seguridad a los adolescentes trabajadores. Ambas perspectivas son derechos humanos.</p>	<p>Según Paredes (2020),El estudio tuvo como propósito examinar la situación actual del trabajo infantil en Ecuador. Se determinan que en este país existe una falta de protección legal, ya que no se han establecido claramente las actividades laborales permitidas para los niños y cuáles están prohibidas. A pesar de los esfuerzos y acciones realizadas en torno a este tema, no existen regulaciones internacionales que establezcan la edad mínima para que un niño pueda trabajar legalmente. En resumen, se identifican diversos factores, como la situación económica y la responsabilidad del Estado y sus políticas, que influyen en la persistencia del trabajo infantil en Ecuador.</p>

**Elaborado por:** Verónica Romero y Monserrate Villón.

En el cuadro mencionado anteriormente se destacan estudios previos realizados. De esta forma, se plantea el tema referente a las políticas públicas relacionados con el empleo adolescente, respaldado por distintos análisis en publicaciones de investigación, a nivel nacional se hizo referencia de algunos por su relevancia y relación con nuestro tema de investigación los siguientes estudios.

Los derechos de los niños, niñas y adolescentes, tienen una relación en los estudios de investigación a los que los autores, son factor de mucha importancia, entrelazando con las políticas públicas la norma constitucional y los derechos, la creación de políticas direccionadas en beneficio de los mismos, trasciende según su importancia porque se crean suficientes para cubrir a una necesidad que no siempre se puede superar por la complejidad del tema de que hay demasiada regulación no controlada esto desencadena en una problemática social, la iniciativas de las políticas en cada tema muestra una necesidad de que sea controlada y ejecutada según la norma para su mejor aplicación. Son distintos criterios de los autores pero cada uno tiene un objetivos que relaciona los temas todos buscan dar a conocer que son grupos de atención prioritaria y su intención es que la normativa y los estados aplique sus propuestas a mejorar sus condiciones para tener una mejor vida ya que todo estado esta creado para velar para los intereses de su población dentro de una sociedad llena de justicia, y al mencionar que los afectados son niños niñas y adolescentes se debe aplicar con mayor énfasis en precautelar su bienestar.

### **2.1.13 Las políticas públicas en el fortalecimiento del derecho de los adolescentes trabajadores**

El Consejo Nacional para La Igualdad De Intergeneracional da a conocer en su agenda nacional “Para La Igualdad Intergeneracional 2024 – 2025”. Las propuestas de políticas públicas son construidas considerando los aportes de los sujetos de derechos y aspectos clave del diagnóstico, acorde con el Plan Nacional de Desarrollo “Plan de creación de Oportunidades 2021 – 2025”, la Agenda de Desarrollo Sostenible 2030 y otros instrumentos internacionales que garantizan los derechos; presentando un enfoque generacional e intergeneracional en el ciclo de vida para reducir las brechas de desigualdad de los grupos generacionales. Realizó un proceso de consulta en años anteriores, en el cual participaron 347 sujetos entre ellos adolescentes. Concluyendo que se debe implementar disposiciones normativas para la regulación del trabajo formativo de adolescentes. Emitir medidas de protección y sanción para combatir el trabajo adolescente no regulado y la explotación

laboral. Generar un sistema de información sobre trabajo adolescente que permita construir estrategias de intervención. Con el fin de garantizar el cumplimiento de los derechos laborales, retirando a adolescentes en situación de trabajo mayores de 15 años en situación de trabajo peligroso e implementar acciones integrales de protección.

Citando a Peralta y Muñoz (2016) afirman en una investigación científica la aplicación de políticas públicas, medidas y regulación de problema del trabajo infantil adoptado en Chile y Argentina.

En Chile, el Trabajo Infantil es un fenómeno social declarado preocupación de la política pública, en el marco de las convenciones internacionales ratificadas por Chile a partir de 1990 y de la preocupación progresiva de organismos internacionales y privados que lo condenan como una “práctica que desvaloriza y vulnera los derechos de los adolescentes a la educación, la protección, el descanso, recreación y cultura, al desarrollo físico y mental, entre otros derechos”

Chile ratificó en el año 1990 la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (CDN), aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 20 de noviembre de 1989. En ella, los Estados se comprometen a tomar medidas tendientes a brindar condiciones para el ejercicio de los derechos a la protección, la provisión y la participación de los adolescentes.

En el tema del trabajo adolescente, la Convención plantea en su artículo 32 el derecho a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social”.

Compromete, además, a los Estados a adoptar medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales, para garantizar la aplicación de este artículo. Dentro de ellas establece: fijar una edad mínima para trabajar, reglamentación de horario y condiciones de trabajo y sanciones apropiadas para el incumplimiento de ello.

Las políticas públicas a favor de la disminución en el trabajo NNA emprendió por adoptar medidas legislativas que penalice a quién o quienes incumplan con la norma jurídica aprobada por el Estado.

Rojas (2021) , analiza en derecho a la protección del trabajo de adolescentes entre 15 y 17 años, sustentado en la Constitución del Ecuador al trabajo de este grupo etario:

El abuso y aprovechamiento laboral de manera ilegal a los menores es de gran observancia a nivel mundial, tal acción que brinda beneficio a otra persona de parte de los menores es algo inevitable, trabajos que debe ser realizado por gente adulta es efectuada por los menores quienes de manera inconsciente permiten tales abusos, la problemática que viene persistiendo hasta la actualidad; los estados que se hallan camino de crecimiento sigue contando con tal habilidad de la adolescencia para sus labores, que de manera preocupante va en crecimiento.

Las actividades laborales, las largas jornadas y las difíciles condiciones en las que estos adolescentes trabajan obstaculizan su acceso a la educación y de no gozar de una vida digna acorde a su edad.

La explotación laboral de los adolescentes en el Ecuador, que consta con un elevado porcentaje que está considerado en la zona rurales, debido que los padres son permisibles ante esta agravante que resalta a la problemática que de manera necesaria da a reconocer esta afectación directamente a los adolescentes para el análisis de esta afectación, se considerará el entorno geográfico de Ecuador en el que se puede observar a las familias ecuatorianas de como estas se desenvuelve, así como el rechazo inconsciente a la no protección de derechos del adolescente. Además, es fundamental evitar un ambiente hostil que provoque falta de respeto, ya que esto afecta directamente la comunicación familiar.

Según el Instituto Nacional de Estadística y Censos (2022) en una encuesta de trabajo infantil, se logra evidenciar como tasa de trabajo (NNA) de 5 a 17 años el 8,56% y globalmente tomando como referencia la población de la Provincia de Santa Elena el 4,9% que contabiliza a 4.613, suma que involucradas en el trabajo (NNA), afectando en su desarrollo académicos, familiar y personal.

No se presentan datos que registren los problemas asentados de acuerdo a la regulación del trabajo de los adolescentes debido a que esto ya está regulado en la norma, se identifica la propuesta de implementación de más programas dirigidos a la regulación de trabajo de los adolescentes. (edades).

Es importante aclarar que otros datos registran según autores que las políticas y programas están promoviendo que la problemática baje estos índices que anteriores años tenía, todo esta regularizado, teniendo que seguir las normas y se tendrá que implementar más proyectos, para que pueda seguir el trabajo que están elaborando.



Es importante resaltar que la problemática de la explotación laboral adolescente en el Ecuador, no solo se centra en el Estado si no que debe estar correlacionado con la responsabilidad adolescentes, estaría creando situaciones de riesgos como abandono de estudio, búsqueda de empleo prematuro, problemas socio afectivo, de esta manera estaría colaborando al incremento de la vulneración de sus derechos como adolescentes. De acuerdo con las fuentes geográficas y estadísticas necesarias para la investigación, se considera que existen varias poblaciones dentro del territorio que tienen mayor índice de trabajo no regulado en los adolescentes (sector urbano).

Como señala Fondo de las Naciones Unidad para la Infancia UNICEF (2018), define al trabajo infantil de acuerdo con las garantías legales y laborales establecidas en el Ecuador:

En el caso del trabajo adolescente en el territorio ecuatoriano, la legislación establece que los adolescentes entre 15 y 17 años pueden participar en actividades laborales bajo un régimen estricto que protege sus derechos y asegura su desarrollo integral. La normativa vigente fija un límite máximo de 6 horas diarias de trabajo durante 5 días a la semana, con el fin de que la actividad laboral no interfiera con el derecho a su educación y este cumpla con todas las garantías legales y laborales. Esta regulación busca equilibrar la necesidad de algunos adolescentes de integrarse al ámbito laboral con la obligación del Estado de salvaguardar su desarrollo educativo, físico y emocional.

Estas limitaciones tienen como objetivo proteger la integridad y el bienestar de los adolescentes, promoviendo su desarrollo en un entorno que minimice el riesgo de explotación y asegure condiciones laborales adecuadas. De este modo, la legislación no solo define el rango de edad adolescentes entre los 15 y 17 años, sino que también establece requisitos específicos, como jornadas reducidas, descanso adecuado y acceso continuo a la educación.

Al mismo tiempo, estas políticas integran un marco de supervisión y vigilancia que asegura que el trabajo adolescente se desarrolle en conformidad con las leyes nacionales y los estándares internacionales establecidos por organismos como la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Esta estructura permite que el Estado ecuatoriano mantenga un balance entre el derecho de los adolescentes a trabajar en condiciones seguras y la protección de sus derechos fundamentales, fomentando su desarrollo en un entorno legal y socialmente responsable.

### **2.1.14 La UNICEF y la implementación de las políticas públicas en programas contra la explotación laboral de los adolescentes**

La UNICEF es el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, una agencia especializada que trabaja para promover los derechos y el bienestar en todo el mundo. En relación con el trabajo adolescente, la UNICEF se enfoca en proteger a los adolescentes de la explotación laboral y garantizar que tengan acceso a la educación y oportunidades para un desarrollo saludable.

Según la UNICEF, el trabajo adolescente puede ser perjudicial para el bienestar de los jóvenes, ya que puede interferir con su educación, salud y desarrollo personal. Se considera importante abordar las causas subyacentes del trabajo adolescente, como la pobreza, la falta de acceso a la educación y la discriminación, para proteger a los adolescentes y garantizarles un futuro digno.

Según la UNICEF (2018), menciona que reconocen y garantizan los derechos de los adolescentes, incluyendo el derecho al desarrollo integral y la protección contra la explotación laboral.

La UNICEF implementa diversas políticas y programas para abordar el trabajo adolescente y proteger los derechos de los jóvenes. Algunas de las iniciativas clave incluyen:

- **Promoción de la educación:** UNICEF trabaja para garantizar que los adolescentes tengan acceso a una educación de calidad y puedan completar su formación académica.
- **Apoyo a las familias:** La organización brinda apoyo a las familias para mejorar sus condiciones económicas y reducir la necesidad de que los adolescentes trabajen para contribuir al sustento familiar.
- **Sensibilización y advocación:** UNICEF promueve la conciencia sobre los derechos de los adolescentes y aboga por políticas que protejan a los jóvenes de la explotación laboral. Sistema de Protección, Equidad y el fortalecimiento del trabajo adolescente.

El Sistema de Protección y Equidad se enfoca en el trabajo de los adolescentes con el fin de garantizar su protección completa. Se destaca la importancia de cuidar la salud física, mental y moral de los adolescentes, asegurando sus derechos a la alimentación, educación, salud, descanso y recreación. Además, se reconoce el derecho de los adolescentes a participar en

actividades formativas que incluyan el trabajo como parte de su desarrollo, siempre en condiciones apropiadas para su edad y capacidad, respetando sus derechos fundamentales. También se enfatiza que los adolescentes que trabajan bajo dependencia deben recibir todos los beneficios establecidos en las leyes laborales, de seguridad social y educación, así como derechos específicos en el Código de la Niñez y Adolescencia.

Hace hincapié en la importancia de los programas que priorizan las necesidades educativas relacionadas con el desarrollo integral de los adolescentes por encima de los objetivos productivos, brinda ayuda significativa ante el trabajo (NNA). Establece la protección y la atención a este grupo de manera prioritaria y la erradicación del trabajo que no está regulado según su edad y que atente contra su bienestar emocional y físico.

Según la Secretaría Nacional de Planificación (2024), menciona que el "Plan de Desarrollo para el Nuevo Ecuador 2024-2025", se centra en mejorar las condiciones de vida y la seguridad integral de los ecuatorianos mediante una planificación lo que guiará las políticas, programas y proyectos públicos, además de la asignación del presupuesto y la inversión de recursos del Estado. Este plan involucra tanto al gobierno central como a los gobiernos autónomos descentralizados (GAD) y se articula en torno a cuatro ejes, nueve objetivos, 70 políticas públicas y 105 metas.

Que, dentro del Eje Social, que su pretensión es erradicar la pobreza, al reducir las desigualdades al mejorar las condiciones de vida de la población sin discriminación. El objetivo es promover su desarrollo y superar la violencia estructural, todo enmarcado dentro de un enfoque de justicia social para construir una sociedad más segura. El plan tiene como finalidad el bienestar integral de la ciudadanía, priorizando la equidad y la justicia social.

En este contexto, la colaboración entre el Ministerio de Educación y UNICEF desempeña un papel crucial, centrado en fortalecer políticas públicas que aborden los riesgos psicosociales. Esto incluye la implementación del Plan de Comunidades Seguras y Protectoras y la provisión de apoyo socioemocional para estudiantes, docentes y familias, un esfuerzo clave para enfrentar los desafíos emocionales y sociales que afectan el sistema educativo. Además, un aspecto vital de esta colaboración es la lucha contra el rezago escolar, con programas que buscan reincorporar a los estudiantes que han abandonado la escuela, en especial aquellos más vulnerables, como adolescentes embarazadas o madres jóvenes. UNICEF también ofrece apoyo técnico para mejorar los programas de nivelación educativa,

diversificando las modalidades del Programa de Nivelación y Aceleración Pedagógica, diseñado para ayudar a quienes han quedado atrasados en su aprendizaje.

Por lo que UNICEF pone énfasis en fortalecer la educación, asegurando que los NNA reciban un aprendizaje de calidad. Esto no solo sienta las bases para la educación, sino que también previene el abandono escolar y contribuye al crecimiento económico a largo plazo en el país. Esta colaboración refuerza los esfuerzos del plan de desarrollo para garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad para todos los ecuatorianos.

El Sistema de Protección y Equidad también cuenta con servicios de protección especial que garantizan la atención integral a los adolescentes que se encuentran en actividades de trabajo, incluyendo aquellas ramas de actividades peligrosas, para promover condiciones de igualdad e inclusión social. Este servicio busca promover y restituir los derechos de este grupo de atención prioritario en la situación de trabajo a través de la implementación de una estrategia nacional de intervención integral, con la familia y la comunidad. Además, el Plan Nacional del Buen Vivir 2024 – 2025, contribuyendo la prevención, sensibilización y erradicación del trabajo forzado incluye a los adolescentes que atraviesan por situaciones similares y les otorga las garantías para cambiar sus condiciones de trabajo, estableciendo ejes estratégicos para la protección de sus derechos en situación de trabajo no regulado. Estos ejes incluyen, protección especial contra cualquier tipo de explotación laboral. En síntesis, el Sistema de Protección y Equidad aborda el trabajo adolescente desde una perspectiva de protección integral, en Ecuador, el Sistema brinda una variedad de servicios y medidas para abordar el trabajo infantil y adolescente, desde la protección completa hasta la inclusión social y educativa, con la meta de asegurar los derechos de los adolescentes.

## **2.2. Marco Legal**

### **2.2.1 Constitución de la República del Ecuador**

La Constitución ecuatoriana considerada como la norma suprema, creada con poder sobre todas las demás normas de menor rango dentro del territorio ecuatoriano y su supremacía constitucional, instituye que el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia, permitiendo que su transformación a lo largo de la historia fueran varias, pero este proceso permitió que esos cambios se convirtieran en garantías de paz. El Origen de la Constitución también ha dejado claros objetivos como prioridad al referirse a la Familia, Propiedad y de la garantía del Estado, por ello es importante destacar su última modificación por la asamblea constituyente, celebrado en Montecristi el 28 de septiembre del 2008.

El Estado ecuatoriano contempla la Constitución, como una norma actualizada moderna, pues en ella se distingue poderes principales, como el poder Ejecutivo encargado de administrar el Estado; Legislativo, responsable en elaborar la Constitución y las demás leyes; Judicial, que se ocupa de la administración de justicia. Tal estructura busca equilibrar y asegurar el funcionamiento adecuado del Estado para cumplir sus objetivos, misma que dentro de su contenido asienta bases que dan garantía a diversos derechos importantes como la educación, la salud, y la seguridad social, además ha producido una evolución en el rol distinguiéndose entre otras por su estructura y además priorizar los derechos de todos sin hacer ninguna distinción, por eso es necesario citar la relación que tiene algunos de sus articulados con respecto a nuestro tema de investigación.

#### **Principios Fundamentales**

**Art. 1.-** El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución.

Este artículo es uno de los más representativos de nuestra constitución contempla en sus líneas a los principios fundamentales, referenciando expresamente a la formación de la sociedad y del Estado, pues detalla con claridad el interés de nuestra ley fundamental de proteger cada uno de los derechos de nuestro ciudadanos el acceso a la justicia y al respeto que la misma recalca, siendo elogiada nuestra constitución por su contenido y los claros objetivos y quien va dirigida, enfocada en el respaldo a las organizaciones sociales para que

cubran todos los aspectos mencionados en el articulado antes mencionado, desde la creación del Estado moderno, las instituciones y la sociedad civil son organizadas bajo leyes y normas que buscan el bien común.

### **Principio de aplicación de los derechos**

**Art. 11.-** El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios:

1. Los derechos se podrán ejercer, promover y exigir de forma individual o colectiva ante las autoridades competentes; estas autoridades garantizarán su cumplimiento.
2. Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación. El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad.

El artículo antes citado sobre el principio de la aplicación de los derechos resalta que los derechos se podrán exigir de forma individualizada como se menciona el numeral uno, también el numeral dos, reafirma en su contenido que todos los derechos deberes y garantías constitucionales establecidos en la Constitución, se aplican de manera uniforme a todas las personas que ya asen en el territorio ecuatoriano sin distinción alguna. Los actos como la discriminación, maltrato, abuso infantil, la explotación laboral, el tráfico de personas entre otros, o en situaciones similares están estrictamente prohibidos dentro de ella. Según la norma suprema, los niños niñas y adolescentes, agregando a este grupo también los adultos mayores y personas con necesidades son considerados como grupos de atención prioritaria.

Por lo tanto, los derechos y responsabilidades asignados a estos grupos deben ser observados y garantizados de manera continua y rigurosa por el Estado a través de sus instituciones públicas. Cualquier intento de abuso, vejación o maltrato hacia estos sectores debe ser considerado una grave violación a los derechos constitucionales, en consecuencia, deberá ser sancionado y el daño causado resarcido de manera inmediata.

La Constitución ecuatoriana como máxima norma y cuyo objetivo es que se pueda alcanzar la necesaria calidad al buen vivir, establece la prohibición explícitamente el trabajo de menores de 15 años, más este dispone que el trabajo para adolescentes mayores de 15 años debe ser una situación excepcional y estipula que es responsabilidad del Estado implementar programas para su erradicación progresiva. El Código de la Niñez y Adolescencia, en vigor

desde 2003, agrega regulaciones específicas basadas en los instrumentos internacionales a los que Ecuador está suscrito, como los convenios 138 (sobre la edad mínima) y 182g (sobre las peores formas de trabajo) de la OIT. Por lo tanto, la legislación ecuatoriana permite el trabajo de personas entre 15 y 17 años según el Artículo 46, Numeral 2 de la Constitución. Este trabajo debe ser excepcional y que no influya en su derecho a la educación ni realizarse en condiciones perjudiciales o peligrosas para su bienestar o desarrollo personal. Por lo tanto, el trabajo y otras actividades que sean realizadas por adolescentes deben respetar y apoyadas a su formación y desarrollo integral. Nos permitimos a dar iniciación desarrollando el marco jurídico citando y analizando el artículo 11 de la Constitución:

### **Derechos de las Personas y Grupos de Atención Prioritaria**

**Art. 35.-** Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad.

Referenciando al artículo 35 dentro del tema que corresponde al grupo de personas de atención prioritaria y entre ellos describe a los niños niñas y adolescentes, agregando a este grupo también los adultos mayores y personas con necesidades especiales mujeres embarazadas son considerados como grupos de atención prioritaria y la protección de manera especial y prioritaria en los diferentes ámbitos tanto público y privado, por su condición de vulnerabilidad, lo cual implica una circunstancia que a pesar de que gozan de los mismos derechos que cualquier otro ciudadano, demanda una atención, o apoyo específico por parte del Estado, en vista de la complicada y sensible situación que enfrentan.

Las diferentes entidades públicas como la de salud, deben prestar la debida atención si el caso así lo requiriera, brindar los primeros auxilios de manera preferente si cuentan con enfermedades catastróficas, al referirnos a este grupo considerados vulnerables, se les considerado así, porque atraviesan un proceso continuo, que abarca desde la niñez hasta la adultez en casos especiales, proceso que toma varios años y que, debido a su falta de, conocimiento y al ser vulnerable son susceptibles a que se violen sus derechos.

### **Niñas, Niños y Adolescentes**

**Art. 44.-** El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos;

se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas.

Las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a su desarrollo integral, entendido como proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y de sus capacidades, potencialidades y aspiraciones, en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de afectividad y seguridad. Este entorno permitirá la satisfacción de sus necesidades sociales, afectivo-emocionales y culturales, con el apoyo de políticas intersectoriales nacionales y locales.

#### **Niñas, Niños y Adolescentes**

**Art. 45.-** Las niñas, niños y adolescentes gozarán de los derechos comunes del ser humano, además de los específicos de su edad. El Estado reconocerá y garantizará la vida, incluido el cuidado y protección desde la concepción.

Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la integridad física y psíquica; a su identidad, nombre y ciudadanía; a la salud integral y nutrición; a la educación y cultura, al deporte y recreación; a la seguridad social; a tener una familia y disfrutar de la convivencia familiar y comunitaria; a la participación social; al respeto de su libertad y dignidad; a ser consultados en los asuntos que les afecten; a educarse de manera prioritaria en su idioma y en los contextos culturales propios de sus pueblos y nacionalidades; y a recibir información acerca de sus progenitores o familiares ausentes, salvo que fuera perjudicial para su bienestar.

El Estado garantizará su libertad de expresión y asociación, el funcionamiento libre de los consejos estudiantiles y demás formas asociativas.

En síntesis, los artículos 44 y 45, ratifica la protección de los derechos de la niñez y adolescencia dentro de nuestro territorio ecuatoriano, se refiere en primer lugar a la protección del Estado desde la concepción, y la correlación de la familia y la sociedad como ente directo que sean observadores de la protección, para que la misma se cumpla. Su principal objetivo es promover su desarrollo integral a fomentar sus talentos, contribuir significativamente al progreso del Estado. Además, se busca el respeto a sus derechos de tener una familia, identidad, educación, salud, cultura, recreación por mencionar algunos. La Carta Magna, en el articulado refuerza la íntegra formación y su desarrollo completo para estos grupos en el ejercicio de sus derechos, puedan lograrlo con la preparación adecuada y la competencia necesaria, también a ser consultados si se sienten afectados, el trato igualitario, en el ámbito científico, social, cultural e intelectual, que aspiren a un futuro digno y el Estado proporcione estabilidad y respeto a su libertad.

#### **Niñas, Niños y Adolescentes**

**Art. 46.-** El Estado adoptará, entre otras, las siguientes medidas que aseguren a las niñas, niños y adolescentes:

2. Protección especial contra cualquier tipo de explotación laboral o económica. Se prohíbe el trabajo de menores de quince años, y se implementarán políticas de erradicación progresiva del trabajo infantil. El trabajo de las adolescentes y los adolescentes será excepcional, y no podrá conculcar su derecho a la educación ni realizarse en situaciones nocivas o peligrosas para su salud o su desarrollo personal. Se



respetará, reconocerá y respaldará su trabajo y las demás actividades siempre que no atenten a su formación y a su desarrollo integral.

En el art. 46 de literal 2, Hace énfasis a la protección especial contra cualquier tipo de explotación laboral o económica. Y mediante la norma suprema y este articulado se deja priorizada su aplicación, se prohíbe el trabajo de menores de quince años, y se implementarán políticas públicas que puedan de erradicación progresiva del trabajo infantil, el trabajo de las adolescentes será excepcional dejando claro en este punto que no debe verse afectada su vida ni su integridad física psicológica y emocional, y no podrá conculcar su derecho a la educación ni realizar el mismo dentro de un ambiente nocivas o peligrosas para su salud. Se respetará la actividad laboral que realice siempre que cumpla con lo que determina la norma para en beneficio desarrollo.

La Constitución del Estado ecuatoriano desempeña un papel crucial en la protección de los derechos de todos los ciudadanos, incluido dentro de ellos a los adolescentes. Siendo así, se detallan algunos aspectos clave sobre cómo la Constitución garantiza y fomenta la protección de los derechos de los adolescentes.

Derechos Fundamentales: debido a que abarca derechos universales aplicables a todos los ciudadanos, incluidos los adolescentes. Estos derechos pueden incluir la igualdad ante la ley, la libertad de expresión, y el derecho a la educación, entre otros.

Protección Especial: Dado que los adolescentes son una población vulnerable, muchas Constituciones y leyes nacionales proporcionan una protección especial para ellos. Esto puede incluir medidas específicas para garantizar su bienestar físico y emocional, así como su desarrollo integral.

Derecho a la Educación: La mayoría de las Constituciones reconocen el derecho a la educación como fundamental. Esto asegura que los adolescentes tengan acceso a una educación de calidad, que es crucial para su desarrollo personal y profesional.

Protección contra el Trabajo Infantil: Las Constituciones a menudo prohíben el trabajo infantil y establecen normas para proteger a los adolescentes en el ámbito laboral, garantizando que no se les explote ni se les someta a condiciones de trabajo

Participación y Expresión: La Constitución puede garantizar el derecho de los adolescentes a participar en asuntos que les afectan y a expresar sus opiniones libremente. Esto promueve la inclusión de los jóvenes en la toma de decisiones que impactan su vida y comunidad.

Salud y Bienestar: El derecho a la salud, a un ambiente seguro y al cuidado adecuado es frecuentemente protegido por la Constitución. Esto implica que se deben tomar medidas para asegurar que los adolescentes reciban la atención médica necesaria y vivan en un entorno seguro.

Protección Legal: Las Constituciones también pueden proporcionar una base para leyes específicas que protegen a los adolescentes en situaciones legales, como en casos de abuso, negligencia o delitos.

Por lo que la Constitución sirve como el marco que asegura que los derechos de los adolescentes sean reconocidos y protegidos. Además, actúa como una guía para la elaboración de leyes y políticas específicas que promuevan el bienestar y el desarrollo integral de los jóvenes en la sociedad. Ecuador ha logrado grandiosos avances significativos con respecto a la prevención y eliminación del trabajo infantil, en cuanto a las regulaciones, el país dispone de un marco normativo bien definido respecto al trabajo infantil. Actualmente la regulación del trabajo de los adolescentes se enfoca principalmente en retirar a los jóvenes del ámbito laboral, sin que se pueda considerar adecuadamente las condiciones sociales y económicas que impulsaron a buscar empleo sin que se le pueda proporcionar alternativas de protección social.

### **2.2.2 Las Normativas y Convenios Internacionales que buscan garantizar la protección de los derechos de los adolescentes**

La Organización Internacional del Trabajo es una organización que trabaja por los derechos de los niños contra la erradicación del trabajo infantil y sus peores formas. En Ecuador, dicho convenio, vigente desde el 20 de septiembre de 2000, establece que la edad mínima para trabajar no debe ser inferior a la edad en que cesa la obligación escolar, o en todo caso, no menos de quince años (OIT, 1973, art. 2). Con la promulgación del Código de la Niñez y Adolescencia en 2003, (OIT) señala que la edad mínima para trabajar en Ecuador ha sido influenciada por la normativa de la OIT, primero aprobada en la ley y luego en la Constitución. Así se logró la implementación del Convenio 138, que trata sobre la edad mínima de admisión al empleo, se incorporaron los siguientes artículos resaltando que los derechos de los niños han trascendido y tenido un proceso de reestructuración y aceptación por años, a fomentado en se considere a los niños como un grupo que se debe proteger para asegurar su salud y porvenir en un mundo cada vez más garantista de derecho.

## **Convención sobre el derecho de niño**

Se menciona los Convención sobre los Derechos del Niño, debido que es un faro de esperanza para millones de niños en el mundo. El tratado universal que protege los derechos como la vida, la educación, la salud y su desarrollo integral, reconociéndolos a cada uno de ellos como ciudadanos plenos y con voz propia. Y nos recuerda que cada niño merece vivir sin discriminación alguna, libre de abusos con oportunidades para soñar y crecer. Nos manifiesta que, como sociedad, nuestra misión es garantizar su bienestar y colocar su interés superior en el centro de cada decisión.

**Art. 1** Para los efectos de la presente Convención, se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad.

En el artículo 1, la Convención considera niño a todo ser humano menor de 18 años, salvo en aquellos casos en que la legislación nacional del país correspondiente reconozca la mayoría de edad antes de esa edad límite. De este modo, define un marco general, pero permite adaptaciones según las leyes locales, siempre que estas no comprometan los derechos esenciales de la infancia.

**Art. 32** Los Estados Parte reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

El presente artículo establece el compromiso del Estado para proteger a los niños contra la explotación económica y el trabajo que pueda ser peligroso, perjudicar su salud o dificultar su desarrollo integral, ya sea físico, mental, espiritual, moral o social. También prohíbe el trabajo que interfiera con su educación, asegurando que el bienestar y los derechos fundamentales del niño sean siempre prioritarios.

Por lo tanto, los Estados están comprometido a implementar políticas públicas, leyes y regulaciones que limiten el acceso de los niños a trabajos inapropiados y establecer sistemas de monitoreo para prevenir abusos laborales.

## **OIT y Convenios ratificados por Ecuador**

Cabe mencionar los convenios internacionales que han sido ratificados por Ecuador bajo el marco de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Mencionados acuerdos representan el compromiso de nuestro país que permite garantizar condiciones laborales

dignas, protegiendo así a los derechos de los trabajadores y promover la justicia social. Desde la erradicación del trabajo infantil hasta la protección contra la violencia que se puedan dar con respecto al entorno laboral. Por lo que cada convenio ratificado refleja el arduo trabajo que demanda por construir un futuro más equitativo y seguro para todos.

### **Convenio 78 sobre exámenes médicos de los menores**

Art 1. Este Convenio se aplica a los menores que estén empleados o que trabajen en empresas industriales, públicas o privadas, o en conexión con su funcionamiento.

Art. 2A los efectos del presente Convenio, se consideran *empresas industriales*, principalmente: (a) las minas, canteras e industrias extractivas de cualquier clase; (b) las empresas en las cuales se manufacturen modifiquen, limpien, reparen, adornen, terminen, preparen para la venta, destruyan o demuelan productos, o en las cuales las materias sufran una transformación, comprendidas las empresas dedicadas a la construcción de buques, o a la producción, transformación y transmisión de electricidad o de cualquier clase de fuerza motriz

El Convenio se aplica para las empresas industriales donde laboran menores tanto en los ámbitos públicas como privadas, definiendo por categoría. Abarcando esta denominación a minas, canteras e industrias extractivas, por lo que hace mención a las empresas de movilización de mercancía como agricultura y comercio. Busca proteger a los menores de los riesgos vinculados con el trabajo en los lugares como las industrias peligrosas.

### **Convenio 79 sobre el trabajo nocturno de los menores (trabajos no industriales)**

Los niños menores de catorce años que sean admitidos en el empleo a jornada completa o a jornada parcial, y los niños mayores de catorce años que estén todavía sujetos a la obligación escolar de horario completo, no podrán ser empleados ni podrán trabajar de noche durante un período de catorce horas consecutivas, como mínimo, que deberá comprender el intervalo entre las 8 de la noche y las 8 de la mañana.

Sin embargo, la legislación nacional, cuando las condiciones locales lo exijan, podrá sustituir este intervalo por otro de doce horas, que no podrá empezar después de las 8.30 de la noche ni terminar antes de las 6 de la mañana.

El Convenio 79 de la OIT sobre el trabajo nocturno de menores establece restricciones claras para proteger la salud y el bienestar de los jóvenes que laboran en actividades no industriales. Este convenio prohíbe que los menores de 18 años realicen labores durante la noche, periodo definido como un mínimo de 12 horas consecutivas, incluyendo el intervalo de 22:00 a 6:00. Estas medidas buscan garantizar el descanso adecuado y prevenir riesgos asociados a la falta de sueño y la exposición a condiciones laborales inseguras. Además, promueve un entorno que respete el desarrollo físico y emocional de los adolescentes, asegurando su derecho a la educación y al bienestar integral

## **Convenio 112 Sobre la edad mínima (pescadores)**

**Art. 2** 1. Los niños menores de quince años no podrán prestar servicios a bordo de ningún barco de pesca.

2. Sin embargo, dichos niños podrán tomar parte ocasionalmente en las actividades a bordo de barcos de pesca, siempre que ello ocurra durante las vacaciones escolares y a condición de que tales actividades:

(a) no sean nocivas para su salud o su desarrollo normal;

(b) no sean de naturaleza tal que puedan perjudicar su asistencia a la escuela;

(c) no tengan como objeto ningún beneficio comercial.

3. Además, la legislación nacional podrá autorizar la entrega de certificados que permitan el empleo de niños de catorce años como mínimo, en caso de que la autoridad escolar u otra autoridad apropiada designada por la legislación nacional se cerciore de que este empleo es conveniente para el niño, después de haber considerado debidamente su salud y su estado físico, así como las ventajas futuras e inmediatas que el empleo pueda proporcionarle.

**Artículo 3** Las personas menores de dieciocho años no podrán ser empleadas ni trabajar en calidad de paleros, fogoneros o pañoleros de máquina en barcos de pesca que utilicen carbón.

Referenciando los artículos donde establece las regulaciones de los menores para proteger sus actividades relacionadas a la pesca actividades relacionadas con barcos de pesca. Lo que prohíbe que los niños menores de 15 años realicen trabajos a bordo, salvo de manera ocasional durante las vacaciones escolares y bajo estrictas condiciones que no afecten su salud, desarrollo, educación o impliquen fines comerciales. Es por lo que permite que niños de 14 años trabajen si cuentan con un certificado que garantice que dicho empleo es beneficioso para ellos, considerando su salud y futuro. Considerando peligroso que trabajen en labores de pesca priorizando así su seguridad.

## **Convenio de la OIT sobre la Edad Mínima de Admisión al Empleo (Convenio N° 138):**

Establece la edad mínima para trabajar y define las condiciones en las que los adolescentes pueden ser empleados, protegiendo su salud, seguridad y desarrollo integral.

El artículo en cuestión destaca una protección especial, enfatizando que el trabajo infantil y adolescente debe estar regulado para evitar cualquier tipo de abuso. Con este fin, se han implementado políticas que controlan el trabajo de adolescentes mayores de quince años, el cual se considera excepcional y debe cumplir con condiciones específicas, sin interferir en su educación y garantizando su bienestar establece que la edad mínima para trabajar, incluso en servicios domésticos, es de quince años, conforme a las leyes y tratados internacionales.

## **El Convenio 182 de la OIT se enfoca en las peores formas de trabajo infantil**

Este convenio, que fue adaptado en 1999 promueve erradicar las acciones más peligrosas y perjudiciales que afectan a los niños a nivel mundial. En su artículo 3, el Convenio 182 identifica y clasifica las peores formas de trabajo infantil, que incluyen la esclavitud, la servidumbre, el trabajo forzoso, la trata de personas y cualquier actividad que ponga en peligro la salud, la seguridad o la moral de los menores.

**Sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil. Convenio N° 182**

Prohíbe las peores formas de trabajo infantil, incluido el trabajo forzoso, la explotación sexual, la trata de personas y otras formas de trabajo peligroso que puedan dañar la salud, seguridad o moral de los menores.

Estas normativas y convenios internacionales buscan garantizar la protección de derechos de los adolescentes, que se le den los cuidados especiales según lo su condición de sujeto protegido por las normas y demás leyes. Se aboga directamente por la protección de los menores contra la explotación laboral, estableciendo límites estrictos y condiciones para el trabajo juvenil, priorizando su desarrollo integral. También que el abuso sufrido no en cuestiones laborales tenga un precedente que por estos motivos se crearon leyes para que los niños que sufrieran estos tipos de maltratos pues no se pueda repetir ya que están en conocimiento de que son un grupo protegido y en todos los países tienen conocimientos.

Es crucial entender que el trabajo infantil en estas condiciones no solo interfiere con la educación de los niños, sino que también tiene consecuencias devastadoras en su desarrollo físico y emocional. La OIT reconoce que millones de niños en el mundo se ven atrapados en estas situaciones, lo que es inaceptable en una sociedad que valora los derechos humanos y la dignidad.

El Convenio 182 no solo llama a los países a prohibir y eliminar estas prácticas, sino que también establece la responsabilidad de los gobiernos de adoptar medidas efectivas para prevenir el trabajo infantil. Esto incluye la implementación de políticas educativas que garanticen el acceso a la educación y programas de concienciación que involucren a las comunidades en la lucha contra el trabajo infantil.

**El convenio 190 de la OIT sobre la violencia y el acoso**

El Convenio 190 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), enmarca de forma internacional la prevención y eliminación de la violencia y el acoso en el mundo del trabajo. El cual es ratificado por Ecuador y por varios países, tal convenio reconoce que la violencia y el acoso, en los diferentes lugares de trabajo al igual que en el entorno laboral, tale humanos

tienen un impacto desfavorable en la salud, el bienestar y la productividad de los trabajadores. Al promover la adopción de medidas integrales para abordar este problema, incluyendo la creación de políticas para la protección. Además, posee el compromiso de garantizar un ambiente laboral seguro y libre de violencia basado en el respeto y dignidad en todas las relaciones laborales.

### **2.2.3 Código de la Niñez y Adolescencia**

La reforma realizada al Código de Menores ecuatoriano, sería el eje principal para que continuaran los cambios de crea una norma que tenga como prioridad absoluta a los niñas niños y adolescentes, estos primeros cambios surgieron en el año 1992 con aprobación de la reforma al mismo cuerpo, pues debía guardar las garantizar y la compatibilidad con la Convención sobre los Derechos del Niños, varias organizaciones redactaron el código de menores el mismo fue el resultado de consulta social, principalmente entre Ministerio de Bienestar Social y varias organizaciones internacionales, pero tras varios años la creación de este código entraba en discusión la incompatibilidad con la doctrina y con la Convención, ya al considerarse en su estructura muchas limitaciones. En los siguientes años y realizados varios análisis de esta se procede con una propuesta de crea una norma específica sobre los derechos de la infancia y la adolescencia, se incorpora un articulado que se refiere a los derechos de los niños en la reforma constitucional, se convierte en los antecedentes que marcaron un cambio, posterior mente también con la incorporación de los principios de corresponsabilidad de debía tener el Estado, la sociedad y la familia. Con la creación del Código de la Niñez y Adolescencia del Ecuador, este tiene un contenido integral pues contempla en su texto los derechos como también responsabilidades y mecanismos de protección, pero también las garantías de los derechos en el mismo cuerpo legal, organizada por cuatro libros, su creación le da mucha importancia porque es una ley jerárquica que es de superioridad ante las leyes ordinarias de acuerdo con lo dispuesto por la Constitución.

#### **Definiciones**

**Art. 1.- Finalidad.** - Este Código dispone sobre la protección integral que el Estado, la sociedad y la familia deben garantizar a todos los niños, niñas y adolescentes que viven en el Ecuador, con el fin de lograr su desarrollo integral y el disfrute pleno de sus derechos, en un marco de libertad, dignidad y equidad. Para este efecto, regula el goce y ejercicio de los derechos, deberes y responsabilidades de los niños, niñas y adolescentes y los medios para hacerlos efectivos, garantizarlos y protegerlos, conforme al principio del interés superior de la niñez y adolescencia y a la doctrina de protección integral.

La finalidad del artículo 1, es relevante porque aborda la atención, protección y garantía de los derechos fundamentales de niñas, niños y adolescentes. Esta prioridad está en total concordancia con la Constitución del Ecuador, que refuerza la atención prioritaria a este grupo, complementada con el principio del interés superior del menor. Por lo tanto, cualquier normativa que trate temas relacionados con los derechos, obligaciones y compromisos de este grupo debe alinearse con dicho principio. Lo establecido en este artículo eleva al Código de la Niñez y Adolescencia a una posición de importante en el marco legal, situándolo como la norma que está dirigida especialmente a este grupo, en lo que respecta a la protección de este sector de la sociedad. Debido a la vulnerabilidad y al marco constitucional que protege a los menores, el Código establece principios adecuados que garantizan el cumplimiento efectivo de sus derechos, obligaciones y responsabilidades, en colaboración con la familia, la sociedad y el Estado.

### **Definiciones**

**Art. 2.- Sujetos protegidos.** - Las normas del presente Código son aplicables a todo ser humano, desde su concepción hasta que cumpla dieciocho años. Por excepción, protege a personas que han cumplido dicha edad, en los casos expresamente contemplados en este Código.

Examinemos a continuación los contenidos del artículo número 2, que detallan el alcance y el ámbito de aplicación de esta ley en términos de trabajo y protección, al refiere a los "sujetos protegidos", por ende, establece que las disposiciones de dicho cuerpo legal son aplicables a todos los seres humanos desde su concepción hasta los dieciocho años. Esto implica que los adolescentes, que forman parte de este grupo protegido, están amparados por las normas de este código. Recalcando en lo que respecta al trabajo de los adolescentes, menciona de manera específica a tales como sujetos protegidos refuerza la idea de que cualquier actividad laboral en la que participen debe estar estrictamente regulada. Esto se alinea con los principios que buscan garantizar su bienestar, evitar la explotación y proteger su derecho a la educación y al desarrollo integral. Además, el artículo prevé casos excepcionales en los que la protección se extiende incluso después de los dieciocho años, lo cual podría incluir situaciones laborales especiales o de vulnerabilidad.

### **Definiciones**

**Art. 4.- Definición de niño, niña y adolescente.** - Niño o niña es la persona que no ha cumplido doce años. Adolescente es la persona de ambos sexos entre doce y dieciocho años.

Por edad como se denomina a las personas como Niño o Niña referenciando que son aquella persona que aún no ha cumplido doce años y en clarece que los adolescentes son aquellas personas de ambos sexos a partir de los doce y dieciocho años.



Subrayando que los adolescentes están bajo la protección legal d debe garantizar sus derechos, evitando que su participación laboral comprometa su desarrollo o bienestar. Citamos el artículo 4 del mismo código donde manifiesta la edad y su denominación entre niñez y adolescencia, define claramente a los grupos etarios que este protege. Según este artículo, un niño o niña es toda persona que no ha cumplido los doce años, mientras que un adolescente es aquella persona de ambos sexos que se encuentra entre los doce y dieciocho años.

En relación con el trabajo adolescente, esta definición es de gran importancia para los límites de edad a partir de los cuales una persona puede ser considerada legalmente apta para trabajar bajo ciertas condiciones. Según la normativa vigente y las disposiciones internacionales, como el Convenio 138 de la OIT, el trabajo solo es permitido a partir de los quince años, con restricciones que aseguren que no interfiera en su educación ni afecte su desarrollo integral. Este artículo sirve de base para aplicar esas regulaciones y establecer las protecciones adecuadas en función de la edad.

#### **Del trabajo de niñas niños y adolescentes**

**Art. 81.- Derecho a la protección contra la explotación laboral.** - Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a que el Estado, la sociedad y la familia les protejan contra la explotación laboral y económica y cualquier forma de esclavitud, servidumbre, trabajo forzoso o nocivo para su salud, su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social, o que pueda entorpecer el ejercicio de su derecho a la educación.

El artículo sobre la protección contra la explotación laboral, Se establece para trabajar, debe ser según lo determina la norma si alguno de estos no está relacionado o está trasgrediendo los derechos protegidos pues esto sería que explotación laboral ya que no tiene que ser obstáculo en el proceso de educación del menor porque sus derechos y están siendo violentados por lo que se determina que los mismos están por encima de los derechos de los demás así lo determina la misma norma suprema incluso en servicios domésticos, conforme a las leyes y tratados internacionales.

#### **Del trabajo de niñas niños y adolescentes**

**Art. 82.- Edad mínima para el trabajo.-** Se fija en quince años la edad mínima para todo tipo de trabajo, incluido el servicio doméstico, con las salvedades previstas en este Código, más leyes e instrumentos internacionales con fuerza legal en el país. La infracción a lo dispuesto en el inciso anterior, no libera al patrono de cumplir con las obligaciones laborales y sociales que le impone la relación de trabajo. El Ministerio encargado de las Relaciones Laborales, de oficio o a petición de cualquier entidad pública o privada, podrá autorizar edades mínimas por sobre la señalada en el

inciso anterior, de conformidad con lo establecido en este Código, la ley y en los instrumentos internacionales legalmente ratificados por el Ecuador.

Se establece que la edad mínima para trabajar es de quince años, conforme a las leyes y tratados internacionales. El artículo delimita quiénes son considerados adolescentes y por tanto, son ellos quienes al cumplir con los requisitos establecidos por la ley, pueden participar en actividades laborales de manera regulada y supervisada. Pero esto también deja claro que están sujetos a ciertas reglas que se deben de cumplir como la continuidad de su formación académica, pues la norma también hace referencia a no abandonar los estudios por cumplir con jornadas de trabajos.

#### **Del trabajo de niñas niños y adolescentes**

**Art. 83.- Erradicación del trabajo infantil.** - El Estado y la sociedad deben elaborar y ejecutar políticas, planes, programas y medidas de protección tendientes a erradicar el trabajo de los niños, niñas y de los adolescentes que no han cumplido quince años. La familia debe contribuir al logro de este objetivo.

El artículo establece que, El Estado y la sociedad deben contribuir con la creación de políticas públicas y otros programas para la erradicación del trabajo infantil y que no entre este grupo, destacando los que no alcanzan la edad mínima para acceder a un trabajo o realizar una actividad laboral que no esté sujeta a lo que dictamina la norma en su texto. Posteriormente, se examina que el artículo clasifica por edad a los niños, niñas y adolescentes. Y quienes si lo pueden realizar están bajo supervisión de los padres, y la cual también debe velar de que este también sea acto para sus hijos que ya están ejerciendo una actividad laboral.

#### **Del trabajo de niñas niños y adolescentes**

**Art. 84.- Jornada de trabajo y educación.** - Por ningún motivo la jornada de trabajo de los adolescentes podrá exceder de seis horas diarias durante un período máximo de cinco días a la semana; y se organizará de manera que no limite el efectivo ejercicio de su derecho a la educación.

Los progenitores del adolescente que trabaja, los responsables de su cuidado, sus patronos y las personas para quienes realizan una actividad productiva, tienen la obligación de velar porque terminen su educación básica y cumplan sus deberes académicos.

Pues entendemos que la responsabilidad que menciona el art. recae estrictamente en los padres de familia, el control de sus hijos y las labores donde se están desempeñando siendo adolescentes también debe ser controlada por ellos, porque están cumpliendo un rol, pero no debe ser completo solo medio tiempo, , entendiendo que, las otras actividades no hay que descuidarlas y realizar otras de acuerdo a su edad, como el estudio la recreación y el cuidado,

estas necesidades no pueden ser abandonadas o puestas en un proceso de espera los padres de familia deberán como veedores para que sus jornadas de trabajo se ajusten y no interrumpan sus responsabilidad en el estudio y que tengan y futuro mejor.

### **Del trabajo de niñas niños y adolescentes**

**Art. 87.- Trabajos prohibidos.** - Se prohíbe el trabajo de adolescentes:

1. En minas, basurales, camales, canteras e industrias extractivas de cualquier clase;
  2. En actividades que implican la manipulación de sustancias explosivas, psicotrópicas, tóxicas, peligrosas o nocivas para su vida, su desarrollo físico o mental y su salud;
  3. En prostíbulos o zonas de tolerancia, lugares de juegos de azar, expendio de bebidas alcohólicas y otros que puedan ser inconvenientes para el desarrollo moral o social del adolescente;
  4. En actividades que requieran el empleo de maquinaria peligrosa o que lo exponen a ruidos que exceden los límites legales de tolerancia;
  5. En una actividad que pueda agravar la discapacidad, tratándose de adolescentes que la tengan;
  6. En las demás actividades prohibidas en otros cuerpos legales, incluidos los instrumentos internacionales ratificados por el Ecuador; y,
  7. En hogares cuyos, miembros tengan antecedentes como autores de abuso o maltrato.
- El Ministerio encargado de las Relaciones Laborales determinará las formas específicas de trabajo peligroso, nocivo o riesgoso que están prohibidos para los adolescentes, tomando en cuenta su naturaleza, condiciones y riesgo para su vida e integridad personal, salud, educación, seguridad y desarrollo integral.

Se refiere a que los trabajos laborales que están prohibidos para loa grupos antes mencionados no podrá ser realizado por que estarían incumpliendo con lo que establece dicha norma, poniéndolos en peligro tanto su integridad psíquica como emocional y sicosocial, dentro de lo que él sería el sujeto protegido al no respetar según el ordenamiento su bienestar u derechos también las garantías que en estado como responsable de la sociedad les brinda.

### **2.2.4 Código de Trabajo**

Previo a la creación del código de trabajo, Se creó movimientos conformados por obreros que no estaban de acuerdo con seguir sufriendo una series violación a sus derechos y libertades comenzó el siglo XVIII, a raíz de la revolución industrial, ya para el siglo XX en Ecuador los obreros se organizaron y reclamaron derechos, se formaron sindicatos y toda esta revolución se convirtió en un fenómeno político económico y social para nuestro país, el mismo se proponía luchar por los derechos de los trabajadores con el único fin mejorar las condiciones laborales, después de tantos años de lucha donde muchos no lo lograron, se dio el inicio de la modernidad de la industria, y la codificación de la ley, la norma es ahora

la que tiene por dar a conocer tus derechos, como reclamar y hacerlos valer como trabajador según la reglamentación del código de trabajo.

### **Del Contrato Individual De Trabajo**

**Art. 19.- Contrato escrito obligatorio.** - Se celebrarán por escrito los siguientes contratos:

h) Los que se celebren con adolescentes que han cumplido quince años, incluidos los de aprendizaje.

El artículo establece quiénes son considerados como adolescentes, y pueden celebrar un contrato de trabajo al cumplir con los requisitos establecidos por la ley esto permite la regulación del trabajo pudiendo optar por participar en actividades laborales de manera su inserción en el ámbito laboral estaría garantizada y cumpliendo con lo que determina la ley sobre celebrar un contrato, así esta actividad es siendo supervisada y no se vulnera los derechos de los adolescentes en cuanto a percibir un sueldo correcto con la actividad laboral que este desempeñando.

### **De la capacidad para contratar**

**Art. 135.- Horas para concurrencia a la escuela.** - Los empleadores que contrataren, mayores de quince años y menores de dieciocho años de edad que no hubieren terminado su instrucción básica, están en la obligación de dejarles libres dos horas diarias de las destinadas al trabajo, a fin de que concurren a una escuela. Ningún menor dejará de concurrir a recibir su instrucción básica, y si el empleador por cualquier razón o medio obstaculiza su derecho a la educación o induce al adolescente a descuidar, desatender o abandonar su formación educativa, será sancionado por los Directores Regionales de Trabajo o por los Inspectores del Trabajo en las jurisdicciones en donde no existan Directores Regionales, con el máximo de la multa señalada en el artículo 95 del Código de la Niñez y Adolescencia.

Toda persona que conociere de la infracción señalada anteriormente está en la obligación de poner en conocimiento de la autoridad respectiva.

El artículo antes mencionado se refiere a las horas que el niño o adolescente tiene que estar en la escuela, este no puede entrar en discusión sino que debe ser aplicado según la norma no puede acceder a un trabajo en horario completo porque esto iría en contravención de la mismo cuerpo legal, se requiere también tener conocimiento del empleador si el menor está asistiendo a la escuela para que del ser caso proceda a informar que él debe cumplir por su jornada laboral pero también estudiantil, ningún menor está exento de no asistir a la escuela salvo que ya allá terminado sus estudios primarios. Todo empleador deberá tener el correcto conocimiento si no se estuviera cumpliendo la misma, deberá por sus propios medios poner en conocimiento de la autoridad competente de tales acontecimientos.

**Art. 136.- Límite de la jornada de trabajo y remuneración de los adolescentes.** - El trabajo de los adolescentes que han cumplido quince años, no podrá exceder de seis horas diarias y de treinta horas semanales y, se organizará de manera que no limite el efectivo ejercicio de su derecho a la educación.

La edad es importante que tenga que trabajar o está permitido que los niños y adolescentes trabajen no varía pues el artículo antes menciona destaca que la jornada laboral tiene que estar de acuerdo con la referida norma si no hay concordancia estaría infringiendo el derecho de este grupo a que realice otras actividades de acuerdo con su edad, lo dispuesto por el presente articulado la remuneración y sus horas de trabajo no puede menoscabar su estudio no puede ser interrumpida ni alterado. Es así de esta manera que se estaría de forma adecuada cumpliendo con los derechos para su año crecimiento y formación.

**Art. 138.- Trabajos prohibidos a menores.-** Se prohíbe ocupar a mujeres y varones menores de dieciocho años en industrias o tareas que sean consideradas como peligrosas e insalubres, las que serán puntualizadas en un reglamento especial que será elaborado por el Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia, en coordinación con el Comité Nacional para la Erradicación Progresiva del Trabajo Infantil-CONEPTI, de acuerdo a lo previsto en el Código de la Niñez y Adolescencia y los convenios internacionales ratificados por el país. En el caso del trabajo de adolescentes mayores de quince años y menores de dieciocho años, se considerarán además las prohibiciones previstas en el artículo 87 del Código de la Niñez y Adolescencia, así como los trabajos prohibidos para adolescentes que determine el Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia.

Los trabajos prohibidos, esta total mente prohibido en mujeres y varones menores, porque alteración un ciclo de crecimiento y violación de sus derechos como personas, porque claramente lo menciona en el articulado anterior pueden ejercer actividades peligrosas que atenten contra su seguridad y pongan en peligro su bienestar salud entre otras, cuales fueren estas deberán estar sujetas a la normativas no podrán ser realizadas si dicha norma estuviere antes sus líneas que es nociva para la salud o estar en contra de lo que determine la ley y demás normas. Por eso es importante que los adolescentes que no crucen la mayoría de edad por tales motivos de desconocimientos la ley puede intervenir para ser separados de trabajos que pudieren afectar sus derechos.

### **2.3. Marco conceptual**

**Regulación:** Función pública encomendada a órganos de la administración directa o a comisiones o agencias independientes, que comprende la aprobación de normas relativas a mercados o sectores económicos concretos.

**Integridad física:** Garantía que procura el respeto y el desarrollo de la vida humana en la arista de su plenitud corporal, a fin de que el cuerpo de la persona no se vea obligado a soportar un daño o mal injustificado.

**Intrínseco:** Que pertenece a la esencia o naturaleza propias de algo o de alguien. La racionalidad es una cualidad intrínseca del ser humano.

**Psicosocial:** Que trata de las interacciones entre el comportamiento de los individuos y su vida social: “La tensión nerviosa, la angustia, las características de la vida moderna y los desequilibrios psicosociales y económicos son factores determinantes de la enfermedad”.

**Trabajador adolescente:** Persona física, mayor de 15 años edad y menor de 18 años de edad que presta a otra u otras sus servicios materiales, intelectuales o de ambos géneros.

**Trabajo Prohibido:** Trabajo desarrollado por menores de 16 años, incluido el realizado en espectáculos públicos no autorizado por la autoridad laboral. Trabajo nocturno, penoso, nocivo o peligroso, u horas extraordinarias, realizados por menores de 18 años.

**Vulnerabilidad:** Condición de la persona o cosa que se encuentra en un estado en el que puede ser herida o lesionada, física o moralmente. Se puede determinar la vulnerabilidad por el grado de exposición y fragilidad de la población, sus haberes, las actividades de bienes y servicios o el ambiente.

**Conculcar:** Tratándose de una ley o un derecho, que ha sido violado o no se ha respetado: Quebrantar o Infringir, una ley, una obligación o un principio.

## CAPÍTULO III

### MARCO METODOLÓGICO

#### 3.1 Diseño y Tipo de Investigación

El presente proyecto de investigación se desarrolló bajo el enfoque cualitativo, que los investigadores inducen las propiedades del problema estudiado a partir de la forma como “orientan e interpretan su mundo los individuos que se desenvuelven en la realidad que se examina”. Su propósito es buscar explicación a los fenómenos estableciendo y regularidades en los mismos, esto es, hallar leyes generales que explican el comportamiento social, en este caso sería bajo el derecho de familia, niñez y adolescencia en el Ecuador. Como finalidad el método cualitativo explora de manera sistemática los conocimientos y valores que comparten los individuos en un determinado contexto espacial y temporal. Según (Bonilla y Rodríguez, 1997, p. 86).

Por lo que el trabajo investigativo busca comprender en profundidad la problemática en los adolescentes con lo respecto a trabajo regulado y de cómo las políticas públicas están relacionadas. El estudio de tipo exploratorio descriptivo, que indagara en un fenómeno poco estudiado en el contexto específico de Ecuador y que busca caracterizar sus principales aspectos.

Se ha tomado para el trabajo de investigación a Santa Elena, ubicada en la costa occidental de Ecuador, es considerada una provincia con alto grado económica debido a que goza de una rica diversidad cultural y económica, conocida por su fuerte dependencia de sectores como el turismo, la pesca, la agricultura y el comercio. En Santa Elena, por ser costera posee fuertes actividades económicas ligadas al turismo, la pesca y la agricultura es lo que enfoca en observar la regulación del trabajo adolescente con una mayor importancia para evitar que los jóvenes sean explotados en trabajos informales o peligrosos. Por lo que las autoridades locales y regionales suelen colaborar con el Ministerio de Trabajo y otras organizaciones para garantizar que las leyes laborales se respeten, especialmente en los sectores más vulnerables.

Y debido a estas características que presenta la provincia de Santa Elena al enfrenta desafíos particulares en la protección y regulación del trabajo adolescente, requiere analizar las políticas públicas implementadas para garantizar los derechos de los adolescentes y prevenir su explotación laboral.

El aspecto que presenta Santa Elena para su observación por los ámbitos:

Socio económico. - La provincia considerada afluyente por su comercio, tiene altos niveles de pobreza, que aumenta la necesidad en los adolescentes a incorporarse a trabajar para apoyar a sus familias. Analizar el contexto económico permitirá crear programas de asistencia y apoyo familiar para reducir la presión de trabajo.

Ámbito educativo.- Santa Elena ha enfrentado retos relacionados con el acceso a educación secundaria y superior, lo que ha motivado a muchos adolescentes a ingresar prematuramente al trabajo informal para ayudar a sus familias. Sin embargo, en consonancia con las políticas nacionales y los acuerdos internacionales firmados por Ecuador, la provincia ha impulsado esfuerzos para regular el trabajo adolescente.

Laboral.- Cabe recalcar que la economía de Santa Elena está vinculada principalmente a actividades laborales que muchas veces involucran a adolescentes, especialmente en áreas rurales o semiurbanas donde prevalece el trabajo informal. Tal escenario demanda de una atención específica por parte del estado para asegurar que los adolescentes que ingresan al mercado laboral lo hagan en condiciones dignas, sin que esto comprometa su educación, salud o bienestar.

Mediante el enfoque cualitativo, se busca evaluar en profundidad el criterio y conceptos de temas específicos las políticas públicas que se relacionan con el trabajo adolescente. Con respecto a este tipo de caso que son indispensable. Se trata de un estudio de tipo exploratorio descriptivo, dado que se indaga en un fenómeno poco estudiado en el contexto específico de Ecuador y se busca caracterizar sus principales aspectos.

### **Tipo de Investigación**

El tipo de investigación que se efectuó fue exploratoria, ya que se profundizó en los contenidos de la regulación de las políticas públicas, lo que nos permitió conocer y analizar minuciosamente cada una de estas y su influencia en el trabajo adolescente. Utilizando entrevistas a abogados que trabajan como funcionarios en la provincia de Santa Elena, y recopilación de información con fichas bibliográficas sobre las políticas públicas del Estado ecuatoriano, que regulen temas laborales.



Mediante la ejecución del método exploratorio nos familiarizamos con fenómenos relativamente desconocidos, obtener información sobre la posibilidad de llevar a cabo una investigación más completa respecto de un contexto particular, indagar nuevos problemas identificar conceptos o variables promisorias, establecer prioridades para investigaciones futuras, o sugerir afirmaciones y postulados.

### **3.2 Recolección de la Información**

El presente trabajo describe una investigación, donde la población será las políticas públicas que tiene el Estado ecuatoriano en el 2024, que regulan temas laborales de los adolescentes, con regulación total, otro aporte para la obtención de la información son las fichas bibliográficas las cuales nos permiten obtener información acertada referente al tema de investigado. También la entrevista se tomó como referencia a los diferentes Abogados que están ejerciendo funciones como funcionarios públicos de los Consejos y Juntas Cantonales de Protección de Derechos de los tres principales cantones de la Provincia Santa Elena y la entrevista al Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional CNII.

La muestra estará conformada por la política pública del Estado ecuatoriano que regula el trabajo adolescente 2024. Se trabajará con una muestra intencional de la política pública que hace referencia a esta problemática.

#### **Población**

La población en una investigación hace referencia a los diferentes elementos que ayudaran y proporcionaran a obtener información requerida y dichos resultados nos proveerá de beneficio para nuestra investigación. Según López (2004)

La población está compuesta por autoridades en diferentes cargos relacionados con los derechos de grupos prioritarios y aplicación de las políticas públicas en beneficio de los mismos, que contribuyeron a proporcionarnos información importante y útil para nuestro tema de investigación, que tiene conocimiento desde diferentes perspectivas sobre los derechos y la regulación del trabaja adolescentes, asimismo se identificaron los abogados miembros del Concejo y la Junta Cantonal de la Provincia de Santa Elena y al Secretario Técnico del Concejo Nacional Para La Igualdad Intergeneracional

**TABLA # 2**  
**POBLACIÓN**

<b>Indicador</b>	<b>Población</b>	<b>Cantidad</b>
Políticas Públicas	1	1
Secretaria Del Consejo Nacional para la igualdad	1	1
Consejos Cantonales Protección De Derechos	3	3
Juntas Cantonales De Protección De Derechos	3	3
	Total	8

**Elaborado por:** Verónica Romero y Monserrate Villón.

Por ser una población pequeña se trabaja bajo la perspectiva de población absoluta tomando la totalidad de elementos para ser investigados.

### **Métodos De Investigación**

#### **Método analítico**

Se analizarán las políticas públicas relacionadas con el trabajo adolescente, descomponiéndolas en sus elementos constitutivos para examinarlas a fondo. Luego, se sintetizarán los hallazgos para obtener una comprensión global del fenómeno.

#### **Método exegético**

Se interpretarán las normas jurídicas relacionadas con el trabajo adolescente, atendiendo a la intención del legislador y al contexto histórico y social en que fueron promulgadas.

#### **Método histórico**

Se estudiarán las distintas etapas por las que ha atravesado la problemática del trabajo adolescente en Ecuador, para comprender su evolución y desarrollo.

#### **Técnicas e instrumento de investigación**

Las técnicas de investigación son los métodos adecuados para la utilización de información precisa, para el desarrollo del objeto planteado dentro de la investigación de estudio, siendo el fichaje y entrevista.

## **INSTRUMENTOS DE INVESTIGACION**

El instrumento de investigación utilizado es las fichas bibliográficas en donde registran la información necesaria para identificar y examinar las Leyes, políticas públicas, informes y estudios relacionados con el trabajo adolescente en Ecuador entre 2020 y 2024. Se utilizarán fichas bibliográficas como instrumento para sistematizar la información, y la guía de entrevistas.

Se realizaron entrevistas a expertos en la materia, Abogados que desempeñan un cargo como funcionarios públicos para conocer sus perspectivas sobre la problemática y las políticas públicas. Se empleó una guía de entrevista con preguntas abiertas, esto permitió tener mayor conocimiento de nuestro tema de la del criterio que este grupo pueda aportar.

### **Guía de Entrevista**

El instrumento utilizado fue de gran utilidad, ya que permitió obtener información concreta de lo que pretendía obtener. Esta información se enfocó en la normativa sobre los derechos de los adolescentes en relación con el trabajo y las políticas públicas implementadas por el estado ecuatoriano. El cuestionario fue dirigido a los miembros de la Junta Cantonal de Protección de Derechos, al Consejo Cantonal de la provincia de Santa Elena y al secretario técnico de la Unidad Intergeneracional. Antes de su aplicación, los cuestionarios fueron revisados por el docente, lo que facilitó la obtención de datos precisos. Los entrevistados proporcionaron información valiosa y efectiva para respaldar la problemática abordada en el tema de investigación.

### **Fichas Bibliográficas**

Para obtener información relevante, se utilizó como instrumento principal la revisión de diversas fuentes bibliográficas, incluyendo doctrinas, revistas académicas, tesis e informes. Estas lecturas permitieron elaborar resúmenes argumentativos relacionados con el tema de investigación, proporcionando una base sólida y estructura adecuada para el desarrollo del estudio.

## Las políticas públicas

Son fundamentales para la regulación del trabajo adolescente, fomentando sus derechos a la educación y recreación, sin limitar su libertad. Permitiendo que el trabajo sea acorde con su bienestar y porvenir. Por ello al implantar las directrices y normativas en relación con las políticas públicas, estas ayudarán a formar un entorno laboral propicio para los jóvenes, promoviendo su integración laboral de manera segura y digna, el establecerá la forma de llevar dicho registro y los datos que deben registrarse. A partir del análisis que se realiza de manera exhaustivo de las garantías, también con respecto regula la jornada laboral, limitándola a un máximo de seis horas diarias durante cinco días a la semana, sin afectar su derecho a la educación, el ámbito de protección y demás condiciones vinculadas a los derechos de los adolescentes. Asimismo, se evalúa la relación con el marco normativo con la protección con relación a los adolescentes.

**TABLA # 3**

### **TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN**

<b>Método</b>	<b>Técnicas</b>	<b>Instrumentos</b>
Analítico	Fichaje	Fichas Bibliográficas
Deductivo	Entrevista	Guía de entrevista

**Elaborado por:** Verónica Romero y Monserrate Villón.

### **3.3 Tratamiento de la información**

En el proceso de la recolección de la información y conforme a la población y muestra propuesta para el estudio de nuestro proyecto de investigación, nos permite tener una perspectiva más amplia del trabajo de los adolescentes en cuanto a la problemática, abarcada por personal calificado y seleccionado se utilizó un instrumento de recolección de información por medio de la entrevista personalizada, y realizada de forma acertada, para la obtención de esta información.

El tratamiento que se le dio a la información obtenida por medio de la entrevista fue eficaz, pues mediante preguntas la información fue oportuna para la garantía que esta así fuese, se

procedió a la obtención de los audios por medio de dispositivos tecnológicos que almacenaron la información en la entrevista, permitiendo acceder a ella de una forma más segura, toda la información abordada por nuestros entrevistadores quedo respaldada. De esa manera esta estrategia posibilita la accesión de la información de las entrevistas pues así se puede acceder allá para la verificación de los mismos contenidos en cualquier momento para la redacción de los criterios, en el proyecto de investigación, pues esto brindo diligencias oportunas a nuestro trabajo.

### 3.4 Operacionalización de Variables

**Tema:** Políticas Públicas Del Estado Ecuatoriano Para Regulación Del Trabajo Adolescente, 2024

**Idea a defender:** Las políticas públicas implementadas por el Estado ecuatoriano en el año 2024 garantizan el interés superior del adolescente en situación de trabajo, promoviendo así su desarrollo integral.

**TABLA # 4**

**TABLA # 4 OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES**

VARIABLES	CONCEPTO	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS	INSTRUMENTOS
<b>INDEPENDIENTE</b>  <b>EL TRABAJO ADOLESCENTE</b>	Las políticas públicas son acciones directamente del gobierno, que permite velar los intereses de los grupos sociales dentro de un Estado, para regular, solventar, distribuir y redistribuir, mediante ideología y argumentos. importantes que facilitan ciertos beneficios y por ende obtener propuestas para una posible solución a la problemática.	Derecho Constitucional          Derecho Familia.	La sociedad como veedores  Vulneración de derechos de los adolescentes  Desarrollo integral de los adolescentes  Empleo digno y regulado  El factor socioeconómico de la familia	¿Qué impacto tiene en el cantón las políticas públicas que regulas el trabajo adolescente?  ¿Considera Ud. que, en el cantón, aun no se logran regular de manera eficiente los aspectos relativo al trabajo adolescente?  ¿El gobierno central trabaja de manera articulada con la junta entorno en las regulaciones del trabajo adolescente?  ¿Qué tipo de formación o sensibilización se ofrece a los empleadores sobre la normativa del trabajo adolescente?  ¿La junta tiene conocimiento sobre los casos en los que el trabajo adolescente se desarrolle al margen de la ley?	*La Entrevista:  *Guía de preguntas:  Entrevistas Dirigidas a los miembros de los Concejo Cantonal de Derechos de Santa Elena, Salinas y La Libertad de la Provincia de Santa Elena.

<b>VARIABLE DEPENDIENTE</b>  <b>EL TRABAJO ADOLESCENTE</b>	El trabajo adolescente es la Actividad laboral realizada por personas mayores de 15 años y menores de 18 años. según la legislación de cada país, que se distingue por no ser susceptible de perjudicar la salud o desarrollo ni entorpecer el derecho a la educación del menor de edad.	Derecho de los Adolescente a percibir remuneración justa	de adolescente en programas donde desarrollen sus capacidades.	¿De acuerdo con el ámbito de competencia del CNIJ, cree usted? ¿Que se respeta la normativa legal vigente con el trabajo adolescente?	Entrevistas Dirigida al Secretario Técnico del Concejo Nacional Para La Igualdad Intergeneracional
		Derecho al trabajo no peligroso		falta de empleo de los padres	
		Derecho Sociales	¿considera usted, que son suficientes las políticas públicas a favor del trabajo adolescente?		
		Derecho contrato	¿Qué derecho se ven vulnerados con los trabajos adolescentes?		
				¿Cree ud que el derecho a la educación se ve afectado cuando el adolescente trabaja?	

Elaborado por: Verónica Romero Moreira y Monserrate Villon Tigrero.

## **CAPÍTULO IV**

### **RESULTADOS Y DISCUSIÓN**

#### **4.1. Análisis, interpretación y discusión de resultados**

##### **4.1.1 Plan de Desarrollo para el Nuevo Ecuador 2024-2025**

Las políticas públicas y programas, han sido instrumentos utilizados por el Estado, creados también para usarlos como recursos que combatan la pobreza, por medio de garantías que fomenten el bienestar socio económico de la población, se creó el plan Sin Mendicidad, el mismo que intento contrarrestar esta problemática difícil de erradicar, pues mediante de un reconocimiento de las personas que estaban en situaciones de extrema pobreza, otros programas también brindaban ayudas económicas para familias con hijos pequeños y otros programas en la área de salud a grupos de atención prioritarias estos programas y políticas buscaban mantener a la población más pobre con menos gastos con respecto a salud educación y ayudar en otros gastos básicos. con estos antecedentes de pobreza, desigualdad y el desempleo, en los últimos años en nuestro territorio ecuatoriano, la pandemia creó brechas de pobreza que han sido para el estado difícil de solucionar, por eso se trata cada año de crear políticas y programas que cubran estas necesidades que cada vez se hacen más latentes, esto da un retroceso a todo lo que durante años el estado trata de erradicar. La pobreza y el desempleo son tendencias que motivan cada vez más a buscar alternativas que puedan dar solución. La justicia social es la base de una sociedad más segura,

En la actualidad se menciona el eje social del Plan de Desarrollo para el Nuevo Ecuador 2024-2025, centra su atención en tres objetivos claros establecidos como en función de las prioridades que atraviesa nuestro país en la actualidad, los programas de gobierno y los deberes constitucionales, son los objetivos primordiales en que están, incluyen políticas y estrategias que orientan la acción pública hacia mejorar las condiciones de vida de la población de forma integral y el ejercicio de los derechos fundamentales como la salud, la educación y una vivienda digna, en grupos de atención prioritaria.

#### **El plan de desarrollo**



## **Objetivo 6**

### **Incentivar la generación de empleo digno**

#### **Fundamento**

El objetivo de todo sistema económico debe estar centrado en garantizar bienestar económico y social de la población. La manera más directa y sostenible de hacerlo es a través de la creación de empleos que permita a la población generar nuevos y mayores ingresos. Para el caso de Ecuador, la urgencia está en mejorar las condiciones del mercado laboral y reducir las tasas elevadas de informalidad y empleo no adecuado. La evidencia reciente ha demostrado que el crecimiento económico por sí solo no es suficiente para reducir la precariedad laboral. No se trata de solo crear empleos, sino que esta acción desencadene en empleos de calidad que garanticen salarios dignos y justos. Según el Plan De Desarrollo para el Nuevo Ecuador 2024-2025.

Es fundamental la adopción de una estrategia laboral para alcanzar la justicia social a través del empleo, sea el objetivo principal. Esta estrategia se adopta dentro del plan de El Nuevo Ecuador, en donde la igualdad de oportunidades en el empleo es el centro de la política laboral.

**Política:** Garantizar la igualdad de remuneración y/o retribución económica entre hombres y mujeres por un trabajo de igual valor.

#### **Estrategias:**

Implementar normativa secundaria para reforzar el cumplimiento de obligaciones sobre retribución económica entre hombres y mujeres por un trabajo de igual valor.

#### **Metas:**

1. Aumentar la tasa de empleo adecuado (15 años y más) de 34,41% en el año 2022 a 39,09% al 2025.
2. Reducir la tasa de desempleo de 4,35% en el año 2022 a 3,73% al 2025.
3. Reducir la tasa de desempleo juvenil (18 a 29 años) de 9,29% en el año 2022 a 8,00% al 2025.
4. Reducir el trabajo infantil (5 a 14 años) de 5,78% en el año 2022 a 4,90% al 2025.
5. Reducir la brecha de empleo adecuado entre hombres y mujeres (15 y más años de edad) de 32,53% en el año 2022 a 28,80% al 2025.

6. Reducir la brecha salarial entre hombres y mujeres de 19,23% en el año 2022 a 18,17% al 2025.

El Estado enfrenta desafíos importantes en el ámbito, como el trabajo infantil. Este fenómeno, catalogado como un problema social de múltiples causas, tiene profundas raíces en la desigualdad estructural. La pobreza y la vulnerabilidad social se presentan como factores clave que impulsan a las familias a recurrir al trabajo infantil como una estrategia de supervivencia. Este tipo de empleo no solo afecta el desarrollo físico y emocional de los niños, niñas y adolescentes involucrados, sino que también vulnera sus derechos fundamentales. Los menores que trabajan suelen enfrentarse a barreras para acceder a la educación, lo que limita gravemente sus oportunidades de desarrollo a largo plazo. Además, al verse obligados a trabajar, su tiempo para el juego y la recreación fundamentales para su bienestar integral y crecimiento adecuado se reduce drásticamente.

Este plan busca erradicar los procesos donde los adolescentes estén inmersos en situaciones que no le permitan desarrollar sus estudios, por eso el Estado crea políticas públicas, para que casos como los que se encuentran sin regular, no sigan siendo un problema que frustra la vida de adolescentes que por motivos de trabajo no tiene acceso al estudio ni a una vida plena como adolescente necesita recrearse y estudiar, y si tiene que trabajar pues que sea de la forma adecuada y que se garanticen sus derechos para adquirir un mejor futuro.

El plan de desarrollo aspira a terminar la falta de recurso que sufren las personas más pobres del Ecuador, que continúen viviendo índices de pobreza bajos que no les permite mantener una vida digna, viviendo en condiciones precarias, también es importante reducir la desigualdad del empleo entre hombres y mujeres, que aspirar a un mejor estilo de vida por eso es vital, reducir la tasa de empleo, son los claros objetivos que plantea el estado por medio de esta política.

A pesar de que hay otras prioridades como la erradicación del trabajo infantil en zonas rurales el mismo trata de cubrir todas las necesidades, todo tiene un equilibrio, si las familias están en situación de estabilidad no tendría necesidad de tener niños niñas y adolescentes trabajando en situación de riesgo, se considerado un problema social y multicausal que tiene su origen en la desigualdad y la violación de sus derechos reduciendo el tiempo que debe tener para recrearse es así como debe ser invertido su tiempo según su edad. La educación es un vehículo que permitiría que este grupo en situación de precariedad pueda acceder a una mejor vida preparándose para el futuro.

#### **4.1.2 Análisis de las entrevistas**

##### **ENTREVISTA 1**

**Nombre del entrevistado:** Ab. Arón Sánchez, Secretario Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional

**Fecha de la entrevista:** 14/10/2024

**Hora:** 21h00

**Lugar de entrevista:** Virtual Plataforma Zoom

**Pregunta # 1 ¿De acuerdo con el ámbito de las correspondencias CNI, Usted cree que se respeta la normativa legal vigente con respecto al trabajo adolescente?**

No englobaría directamente en el punto de vista público podría decir que, si hay o no a la normativa se respete en sector público, quizás en el ámbito privado pueda ser, no le certifico, aunque pueda que existan ciertas incongruencias de acuerdo con lo que establece la norma, a lo que sen practica en realidad. Porque en la diferenciación con el sector público tenemos un órgano general de control como es la Contraloría General del Estado donde está atento que todas las instituciones públicas cumplan lo que establece la normativa tanto en adolescente como en otro tema

**Pregunta # 2 ¿Considera Ud. que, en la actualidad hace falta más políticas públicas a favor del trabajo adolescente?**

Nunca va a ser corto lo que se realiza físicamente en te grupo intergeneracional como este grupo de los jóvenes hace falta políticas públicas que aporten al tema de trabajo adolescente obviamente una sola política pública no puede englobar ni encerrar en un solo parámetro todo lo esencial para que los adolescente pueda tener un trabajo digno, en las políticas el último que se estableció fue que al adolescente puede entrar a trabajar desde los 15 años fue una resolución del Ministerio de Trabajo si mal no lo recuerdo, en harás y mira de eso siempre va a ser falta el poder extender políticas públicas mecanismos para solventar en ciertas maneras la necesidad que este grupo generacional pueda tener un acceso digno al momento de trabajar con una remuneración en el tema de aseguramiento social.

### **Pregunta # 3 ¿Son suficientes las políticas públicas en favor trabajo adolescente?**

Bueno en la actualidad la única política pública que tenemos enmarcada en el ámbito aboral fue la que emitió el Ministerio de Trabajo, nuestro concejo intergeneracional tenemos tres políticas públicas específicamente una de ellas es tratar de prevenir el trabajo infantil, otra es el desarrollo sobre todo en el fortalecimiento del emprendimiento. indispensablemente es seguir aportando desde diferentes aristas, desde diferentes políticas el poder crear nuevos organismos que obviamente aporten y apoyen a que nuestros adolescentes puedan desarrollar su trabajo su vínculo todas las herramientas como tal que el estado como tal pueda otorgar, tanto el estado, organismos privados y también la sociedad civil.

### **Pregunta # 4 ¿Qué derechos se ven vulnerados con el trabajo adolescente?**

Uno de los vitales derechos que se ven vulnerados es el acceso a la seguridad social en muchas ocasiones como menciono en el ámbito privado y el ámbito público, como lo mencione el público es un poco más estricto que se pueden regular los órganos de control que velan a las instituciones que cumplan con lo establecido en la norma. Otro de ella es la seguridad social como dije en los adolescentes no contar con las herramientas necesarias que puedan suplir sobre todo desenvolverse en un ambiente laboral pero sobre todo con los derecho que le facultan al empleador y al empleado como tal, para que pueda trabajar uno de ellos puede ser el derecho a la seguridad social, la vulneración a la seguridad jurídica, muy globalmente la seguridad ya que esto encierra lo que respecta la salud el bienestar psicológico, el tema personal entre otros.

### **Pregunta # 5 El derecho a la educación se ve afectada cuando el adolescente trabaja.**

En ciertas maneras siempre tiene que a ver un espacio para el adolescente donde se puede apreciar dentro de las familias o en su entorno social, hay familias que no priorizan los estudios y prefieren que los adolescentes trabajen y en algunos casos desde pequeños ellos trabajan. Los estudios son importante en todo el desarrollo y desenvolvimiento de la persona, se expone desde el punto de vista en alguno de los casos en algunas de las familias están conformada por la madre y los hijos no contar con la figura paterna que en cierta manera se ve como el proveedor cuando no existe esta figura y la madre tenga otras cargas más se dificulta un poco más el tema económico, es allí como el adolescente palpa lo que sucede, busca inmiscuirse en el ámbito laboral, por lo que el Ministerio de Trabajo sobre todo las políticas públicas crearon que los adolescente a temprana edad puedan trabajar, haciendo

una distinción entre tutor y representante legal del adolescente en poder considerar y ponderar que es importante lo que es el trabajo pero también el estudio, entre estos dos siempre va ser el estudio, el adolescente puede culminar con su proceso estudiantil que le puede ayudar a solventar a futuro. Una de las cosas importante es crear esta normativa para que pueda tener un trabajo de medio tiempo de 4 hora sin abandonar los estudios.

### **Análisis**

La entrevista realizada al Ab. Arón Sánchez, secretario Consejo Nacional Intergeneracional, nos muestra una percepción crítica sobre la efectividad de las políticas públicas y normativas existentes en relación con el trabajo adolescente en Ecuador. Existe una notoria diferencia en el cumplimiento de estas normativas entre el sector público y privado, siendo el público el más supervisado gracias a organismos de control como la Contraloría General del Estado, mientras que en el sector privado persisten incongruencias. Además, se destaca la necesidad de ampliar y diversificar las políticas públicas en favor del trabajo adolescente, ya que las iniciativas actuales, aunque relevantes, resultan insuficientes para abordar todas las necesidades de este grupo etario. Se enfatiza la importancia de una política integral que asegure no solo un empleo digno, sino también acceso a la seguridad social y protección de derechos como la salud, el bienestar psicológico y la seguridad jurídica.

Asimismo, la vulneración de derechos básicos como el acceso a la educación se convierte en un obstáculo para el desarrollo integral de los adolescentes, especialmente en contextos familiares con escasos recursos económicos. La posibilidad de que los adolescentes trabajen, cuando es manejada con un enfoque de medio tiempo, podría facilitar el balance entre estudio y trabajo, permitiéndoles culminar su educación. Para concluir, destaca la necesidad de seguir fortaleciendo las políticas intergeneracionales y crear nuevas estrategias que permitan a los adolescentes acceder a empleos formales sin comprometer su desarrollo educativo y personal.

### **ENTREVISTA 2**

**Nombre del entrevistado:** Ab. Félix Herrera, secretario ejecutivo del Consejo Cantonal del cantón La Libertad.

**Fecha de la entrevista:** 15/10/2024

**Hora:** 11:30

**Lugar de entrevista:** Instalaciones del Consejo Cantonal Protección de Derecho del cantón La Libertad

**Pregunta # 1 ¿Qué impacto tienen en su cantón las políticas públicas?**

Las políticas públicas como bien sabemos son acciones determinadas para mejorar estas articulaciones como en este caso el tema de los adolescentes y es un impacto favorable para la juventud porque se crean con estas políticas este tipo de ordenanzas y resolución, convenio que mejoren la calidad de vida de estos adolescentes en todo su ámbito tanto estudiantil, deportivo, emocional etc. pero tiene un impacto favorable.

**Pregunta # 2 Considera Ud. que, en el cantón, aun no se logran regular de manera eficiente los aspectos relativo al trabajo adolescente.?**

Indudablemente falta en el cantón lograr la mejor eficiencia en todos los aspectos como mencionamos en la repuesta anterior, como si tenemos el problema del adolescente emocional tenemos que ver la prioridad de ellos como se puede insertar en la sociedad. Los adolescentes con esta adicción a sustancia sujetas a fiscalización tenemos que crear alguna política a la prevención, más si sabemos que es un apolítica a nivel nacional porque la adicción es considerada como una enfermedad lo dice la Constitución el art. 364 en base a eso falta efectivizar en base en el deporte en lo estudiantil mejorar estas políticas para que puedan ser esas personas proactiva a la sociedad.

**Pregunta # 3 ¿El gobierno central trabaja de manera articulada con la Junta en torno en las regulaciones del trabajo adolescente?**

Bueno, anteriormente 2014, fui miembro defensor de derecho, siendo miembro conozco de ellos de las regulaciones, recién en esta oportunidad estoy viendo si se trabaja articuladamente en las regulaciones de trabajo adolescente, pero más particularmente tiene que ver el Ministerio de Trabajo sé que se han activado. Si la junta tiene caso y pone en conocimiento al Ministerio de Trabajo, antes no lo había, ahora se ha activado en las mesas de trabajo incluso hace poco me dio gusto porque estamos trabajando en el enfoque del trabajo infantil que es muy aparte del adolescente, pero si hay deber de estar trabajando con la Junta.

**Pregunta # 4 ¿Qué tipo de formación o sensibilización se ofrece a los empleadores sobre la normativa del trabajo adolescente?**

Está normado que los adolescentes puedan trabajar con la respectiva autorización del padre, por lo tanto, al adolescente pueden ejercer una labor siempre que se ajusten a las medidas educativas. Debe contar con un trabajo que no le impida estudiar. Si la empresa o institución desea los servicios de esta persona primero debe tener autorización de sujeta a la normativa legal, no se puede decir peor si es un menor de edad imponer a trabajar las 8 horas porque eso es ilegal.

**Pregunta #5 ¿La Junta tiene conocimiento sobre los casos en los que el trabajo adolescente se desarrolle al margen de la ley?**

No tengo conocimiento ya que recién está en ese día posesionado en el cargo y desconoce si habrá casos en los que haya ingresado por medio de trabajo. Ellos tienen la facultad por ser parte del organismo administrativo, pero desconozco si realizarán dentro los debidos seguimientos.

**Análisis**

En esta entrevista realizado al Ab. Félix Herrera, secretario ejecutivo del Consejo Cantonal del cantón La Libertad, nos manifiesta que las políticas públicas tienen un impacto positivo dentro del cantón, especialmente para los adolescentes, ya que ofrecen estructura y soporte en áreas como educación, deportes y bienestar emocional. Sin embargo, también reconoce que la regulación y aplicación de estas políticas en torno al trabajo adolescente todavía enfrenta importantes retos, también manifiesta que existen esfuerzos para mejorar la situación de los adolescentes en temas como la prevención de adicciones, aún es necesario fortalecer la efectividad de estas políticas, incluyendo acciones que integren tanto al gobierno central como a organismos locales en su ejecución, resaltando el avance en la cooperación entre el Ministerio de Trabajo y la Junta Cantonal, aunque menciona que, en la práctica, esta colaboración es reciente por su parte y todavía está en proceso de consolidación.

Aclara la importancia de que los empleadores respeten los derechos laborales de los adolescentes, especialmente en cuanto a la carga horaria y la necesidad de una autorización parental. No obstante, debido a su reciente incorporación en el cargo, el entrevistado no tiene conocimiento directo de casos específicos de trabajo adolescente ilegal, lo que sugiere una posible falta de monitoreo continuo.

### **ENTREVISTA 3**

**Nombre del entrevistado:** Ab. Hugo Rosales, Miembro Principal de Junta Cantonal Protección de Derecho del cantón Santa Elena.

**Fecha de la entrevista:** 14/10/2024

**Hora:** 10:00

**Lugar de entrevista:** Instalaciones de la Junta Cantonal Protección de Derecho Santa Elena

#### **Pregunta # 1 ¿Qué impacto tienen en su cantón las políticas públicas?**

Las políticas públicas en el cantón Santa Elena tienen el mismo impacto que en toda situación, porque las políticas públicas tienen todas las herramientas por las cuales se hacen y se toman estrategias para poder llevar a cabo y dar soluciones a las diferentes dificultades que tienen los ciudadanos, en este caso las políticas públicas en torno a la niñez y la adolescencia tienen un impacto favorable porque el legislador cantonal que son los concejales a través del cuerpo legislativo promueve este tipo de políticas públicas considerando que el impacto siempre es favorable.

#### **Pregunta # 2 ¿Considera usted que, en el cantón, aún no se logran regular de manera eficiente los aspectos relativos al trabajo adolescente?**

En Santa Elena por supuesto a pesar de que es una actividad para contrarrestar el trabajo infantil y la regulación del trabajo en los adolescentes que no solamente interviene el gobierno cantonal, sino el gobierno central obviamente hace mucha falta las situaciones de índole legal, administrativo y social para regular este tema de la regulación del trabajo adolescente.

#### **Pregunta # 3 ¿El gobierno central trabaja de manera articulada con la Junta en torno en las regulaciones del trabajo adolescente?**

Esporádicamente he escuchado que existe un proyecto del Ministerio de Trabajo que hay un organismo que está trabajando sobre todo en la parte de Chanduy, que está haciendo sus primeras labores trabajar con los niños, pero no en adolescente, pero en la realidad no ha habido un acercamiento ni una articulación exclusivamente en trabajo con la Junta.

#### **Pregunta # 4 ¿Qué tipo de formación o sensibilización se ofrece a los empleadores sobre la normativa del trabajo adolescente?**



Debería ejecutarse un trabajo articulado entre gobierno central y gobierno excepcional, a través de mesas de trabajo y de sensibilización con el sistema productivo del cantón, para que por medio de la Cámara de Comercio o de productores, tanto la cámara de turismo empresario de turismo de producción, también la federación de comuna para que puedan llegar a este sector exclusivamente a los dueños de producción actual para que puedan respetar pero sobre todo hacer conocer y respetar los derechos de la niñez y adolescencia, en cuanto a su labor y el derecho al trabajo y a respetar de manera integral sus derechos por que los adolescente pueden trabajar con una autorización de parte de su representante legal cumpliendo con horas y actividades específicas.

**Pregunta # 5 La Junta tiene conocimiento sobre los casos en los que el trabajo adolescente se desarrolle al margen de la ley?**

Precisamente la Junta Cantonal refiriéndonos puntualmente los miembros de la Junta Cantonal no son entes o personas aislada de la sociedad, como Junta Cantonal exclusivamente no hemos recibido denuncia sobre tema de trabajo infantil o explotación laboral en el ámbito de la niñez no adolescencia, pero si tenemos en abuso en el ámbito laboral, sobre todo en la parte agrícola donde los niños van a recolección de fruto en las haciendas. En primer lugar, se rompe su estatus de niñez, y, por otro lado, su sueldo no es compensado con lo que determina la ley no sueldo ni horario.

**Análisis**

La entrevista realizada al Ab Hugo Rosales, quien es Miembro principal de la Junta Cantonal de Protección de Derecho del cantón Santa Elena, evidencia varias áreas clave en torno al impacto, los desafíos y las limitaciones de las políticas públicas relacionadas con la regulación del trabajo adolescente en el cantón Santa Elena. Hace mención que las políticas públicas tienen un impacto favorable general en Santa Elena, específicamente en temas relacionados con la niñez y la adolescencia. Sin embargo, su respuesta es relativamente general, lo que sugiere que, aunque los concejales locales promuevan estas políticas, aún no se ha analizado a fondo si dichas políticas realmente están logrando con sus objetivos específicos basada en la realidad del cantón.

La ausencia de una cooperación sólida entre estas entidades dificulta la supervisión y aplicación de normas en áreas como el trabajo adolescente, evidenciando una necesidad de coordinación y seguimiento. Además, se menciona la importancia de sensibilizar a los

empleadores del cantón sobre la normativa laboral para adolescentes, lo cual podría lograrse mediante mesas de trabajo y campañas de información impulsadas por asociaciones locales como la Cámara de Comercio y la Federación de Comunas. De igual forma, la falta de denuncias formales en la Junta Cantonal acerca del trabajo infantil y adolescente sugiere una posible desinformación o falta de confianza en los mecanismos de denuncia, especialmente en sectores rurales como el agrícola, donde se han identificado situaciones de explotación infantil por lo que manifiesta que es indispensable una mayor cooperación y sensibilización para que estas políticas públicas logren un impacto positivo en la realidad de los adolescentes en Santa Elena.

#### **ENTREVISTA 4**

**Nombre del entrevistado:** Ab. Zoraida Ponguillo, Miembro Principal de Junta Cantonal Protección de Derecho del cantón La Libertad.

**Fecha de la entrevista:** 15/10/2024

**Hora:** 10:00

**Lugar de entrevista:** Instalaciones de la Junta Cantonal Protección de Derecho del cantón La Libertad.

#### **Pregunta # 1 ¿Qué impacto tienen en su cantón las políticas públicas?**

Las políticas públicas brindadas por el órgano concerniente que es el Ministerio de Trabajo, pero que regulen en el cantón La Libertad no, porque, por el mismo hecho de que no denuncian porque en la actualidad los padres son muy permisivos saben el tipo de trabajo que están realizando nuestros hijos a pesar de cualquier riesgo que existen no denuncian y de la misma forma el Ministerio de Trabajo actúa mediante denuncia; y si no existen denuncia no se puede actuar.

#### **Pregunta # 2 ¿Considera usted que, en el cantón, aun no se logran regular de manera eficiente los aspectos relativo al trabajo adolescente?**

Como Junta cantonal de la Libertad hemos hecho operativos juntamente con DINAPEN, viendo esta situación que los trabajos en los adolescentes se respeten y al igual que no exista el trabajo infantil ya que los niños no están en la edad para trabajar. Al ser La Libertad un cantón comercial, ya que es aquí donde se maneja todo el comercio de la provincia de Santa Elena, no podemos decir que el trabajo infantil esta erradicado porque podemos ver que los

niños están realizando algún tipo de trabajo aun sabiendo que los padres son los responsables o adultos responsables por ellos, dejando que vuestros hijos realicen estas actividades principalmente en el mercado corren mucho riesgos que han detectado caso que han sido denunciado en la junta cantonal y nosotros hemos emitido medidas de protección a favor de estos niños.

**Pregunta # 3 ¿El gobierno central trabaja de manera articulada con la junta en torno en las regulaciones del trabajo adolescente?**

Claro, porque cuando hablamos de gobierno hablamos del Estado, somos parte del Estado, entonces tenemos que trabajar a favor de este grupo prioritario, vale recalcar que estos adolescentes están dentro de este grupo de personas prioritarios donde el Estado tiene que proteger medidas a favor de ellos.

**Pregunta # 4 ¿Qué tipo de formación o sensibilización se ofrece a los empleadores sobre la normativa del trabajo adolescente?**

Este tipo de formación la Junta Cantonal no la hace, esto lo realiza el Ministerio de Relaciones Laborales que es el ente del Estado que es el encargado de realizar y de regular el trabajo en los adolescentes en la provincia de Santa Elena y a nivel nacional.

**Pregunta # 5 ¿La Junta tiene conocimiento sobre los casos en los que el trabajo adolescente se desarrolle al margen de la ley?**

Por la falta de denuncia no se tiene conocimiento ya que eso se tiene que denunciar por oficio o lo pueden hacer por medio de una denuncia escrita. Cuando hablamos de oficio es cuando alguna persona puede observar que se está realizando alguna actividad fuera de lo que dice la ley podemos realizarla o cuando una persona se acerque a la Junta podemos cogerla que tal menor está realizando alguna labor a la edad que tiene, poniendo en riesgo su vida su integridad.

**Análisis**

En la entrevista con la Ab. Zoraida Ponguillo, quien es Miembro Principal de Junta Cantonal Protección de Derecho del Cantón La Libertad. Dentro de esta nos resalta el impacto favorable que pueden tener las políticas públicas en el cantón Santa Elena para la protección de la niñez y la adolescencia, pero también expone varios desafíos en su implementación. Aunque los concejales del cuerpo legislativo cantonal impulsan medidas para garantizar la

seguridad y el desarrollo integral de estos grupos, se reconoce que la regulación del trabajo adolescente y la erradicación del trabajo infantil en el cantón aún son insuficientes, especialmente en áreas comerciales, donde algunos menores realizan actividades laborales pese a los riesgos.

La articulación entre el gobierno central y la Junta Cantonal se identifica como necesaria para la aplicación efectiva de estas normativas. No obstante, la falta de denuncias formales limita el conocimiento de casos específicos, lo cual sugiere que podría ser necesario incentivar la cultura de denuncia entre los ciudadanos para proteger a los menores en situación de trabajo irregular y que la formación de empleadores sobre la normativa de trabajo adolescente, una responsabilidad del Ministerio de Relaciones Laborales, emerge como un área crucial para asegurar que los derechos de los adolescentes sean respetados en el ámbito laboral. La entrevista refleja un avance en el diseño de políticas, pero revela una necesidad de coordinación y mayor sensibilización comunitaria para su efectividad dentro del cantón.

## **ENTREVISTA 5**

**Nombre del entrevistado:** Ab. Mariela Loor Miembro de la Junta Cantonal de Protección de Derecho del cantón Salinas.

**Fecha de la entrevista:** 15/10/2024

**Hora:** 12h00

**Lugar de entrevista:** Instalaciones del Consejo Cantonal Protección de Derecho del cantón Salinas.

### **Pregunta # 1 ¿Qué impacto tienen en su cantón las políticas públicas?**

Aunque existe de manera coordinada, el trabajo que realizamos como Junta, el impacto sobre las políticas públicas las maneja directamente el Concejo de Protección de Derecho.

### **Pregunta # 2 ¿Considera usted que, en el cantón, aun no se logran regular de manera eficiente los aspectos relativo al trabajo adolescente?**

Cabe recalcar que como junta se realizan abordajes con un agente de control, que los realizan de manera coordinada para ver si existen asociaciones que no respeten los acuerdos con lo establecido.

**Pregunta # 3 ¿El gobierno central trabaja de manera articulada con la Junta entorno en las regulaciones del trabajo adolescente?**

La junta si trabaja de manera articulada con el Consejo Cantonal en lo que respecta a las regulaciones del trabajo a los adolescentes.

**Pregunta # 4 ¿Qué tipo de formación o sensibilización se ofrece a los empleadores sobre la normativa del trabajo adolescente?**

Existe una normativa que regula el Ministerio de Trabajo, que en el cantón se está poniendo en uso, la que debe ser solicitado por lo representantes o tutores legales al ministerio de trabajo la debida autorización para que estos adolescentes puedan trabajar y esto se lo presente sobre todo en las asociaciones que existen dentro de nuestro cantón para que puedan que puedan hacer el registro en base de datos dentro del municipio y este adolescente pueda trabajar.

**Pregunta # 5 La Junta tiene conocimiento sobre los casos en los que el trabajo adolescente se desarrolle al margen de la ley?**

La junta en coordinación como le manifestaba realizamos los abordajes en común con el Consejo cantonal, por medio del agente que anda observando en las áreas de comercio para ver si estos niños, niñas y adolescente no estén inmersos en los que es trabajo ilegal. La junta realiza esta acción más en los feriados.

**Análisis**

En esta entrevista, con la Ab. María Guamán, Miembro Principal de la Junta Cantonal de Protección de Derecho del Cantón Salinas expone cómo la Junta Cantonal y el Concejo de Protección de Derechos de Salinas colaboran para implementar y supervisar políticas públicas dirigidas a proteger a los adolescentes y prevenir el trabajo infantil. Aunque el Consejo de Protección de Derechos es el principal organismo responsable de estas políticas, la Junta contribuye mediante operativos en coordinación con agentes de control, verificando que las asociaciones cumplan con la normativa establecida. A pesar de estas medidas, el entrevistado reconoce que aún persisten desafíos en la regulación eficiente del trabajo adolescente en el cantón, lo cual sugiere una necesidad de fortalecer el cumplimiento de las políticas públicas y mejorar los mecanismos de supervisión. La articulación entre el gobierno central y las instituciones locales es positiva, lo cual permite llevar a cabo un trabajo

coordinado, aunque es necesario que todos los actores estén alineados para aumentar la eficacia de las regulaciones.

Sobre la sensibilización a empleadores, se informa que el Ministerio de Trabajo lidera estas capacitaciones y que los tutores legales deben solicitar autorización para que los adolescentes puedan trabajar en el marco de la ley, especialmente en el sector formal. Finalmente, en cuanto a los casos de trabajo ilegal, la Junta realiza intervenciones en períodos específicos, como en los feriados, para detectar y frenar el trabajo adolescente al margen de la normativa, lo que muestra un esfuerzo activo por parte de las autoridades para proteger a los jóvenes del cantón.

## **ENTREVISTA 6**

**Nombre del entrevistado:** Ab. María Guamán, Secretaria del Consejo Cantonal de Protección de Derecho del Cantón Salinas.

**Fecha de la entrevista:** 15/10/2024

**Hora:** 14h00

**Lugar de entrevista:** Instalaciones del Concejo Cantonal Protección de Derecho del cantón Salinas.

### **Pregunta # 1 ¿Qué impacto tienen en su cantón las políticas públicas?**

En la actualidad la ciudadanía tenía desconocimiento, pero se está capacitando a la ciudadanía para que conozcan de estos derechos, tienen un 50 % de conocimiento porque ya se está trabajando para que se conozca y aplique el trabajo del concejo con toda la población que conozcan y no se tenga que sancionar por desconocimiento.

### **Pregunta # 2 ¿Considera usted que, en el cantón, aun no se logran regular de manera eficiente los aspectos relativo al trabajo adolescente?**

Si, Antes no se realizaba, pero ahora si estamos enfatizados a luchar por los adolescentes tenemos como prioridad el cuidado de los adolescentes, la administración actual de Salinas trabaja para respetar la normativa vigente y respetar los derechos de los adolescentes que en la materia son extranjeros.

### **Pregunta # 3 ¿El gobierno central trabaja de manera articulada con la Junta en torno en las regulaciones del trabajo adolescente?**

Si, el gobierno está trabajando coordinadamente con todos los miembros de la Junta, el Municipio y también con la Prefectura son un proceso desconcentrado que trabaja con otras instituciones como el MIES, ya que hay personas que no cuentan con recursos, por eso es necesario la colaboración con otras instituciones para trabajar en la erradicación del trabajo no regulado a adolescentes.

**Pregunta # 4 ¿Qué tipo de formación o sensibilización se ofrece a los empleadores sobre la normativa del trabajo adolescente?**

Si, en primera instancia se ratifica el a los adolescentes del trabajo no regularizado y también se trabaja con la normativa, también se sensibiliza a la ciudadanía para que estos no sean víctimas de trabajos peligrosos y también se capacitaron a los presidentes de las diferentes asociaciones sobre estos temas de trabajo irregulares donde tienen trabajando a niños y adolescentes también con presencia de la policía.

**Pregunta # 5 ¿El Concejo Cantonal tiene conocimiento sobre los casos en los que el trabajo adolescente se desarrolle al margen de la ley?**

Si, tenemos conocimiento de estos casos y en caso de reincidencia se sigue un protocolo para rescatar a estos niños de las calles o de padres que no cuidan a sus hijos, se los cita, para darle a conocer sobre lo sucedido si es el caso que no tienen conocimiento, si tienen trabajo que se regulen bajo la inspectoría de trabajo, pero en ciertos casos la ciudadanía pese a la norma no cumple con las disposiciones.

**Análisis**

Las respuestas de la entrevista plateada a la Ab. María Guamán tuvieron respuestas positivas a nuestras interrogantes pues a detallado el trabajo en beneficio de los adolescentes que no cuentan con un trabajo seguro y libre de peligros que no está regularizado , pero a pesar de ello este consejo trabaja de manera articulada con varias organizaciones como el mies, la policía la junta cantonal y el alcalde que tiene la visión de erradicar tono trabajo que afecte a los menores y también, cuentan con proyectos futuros que en tan relacionados con la prefectura, en mejoras del porvenir de los adolescente de del Cantón Salinas y las puertas abiertas para quienes se quieran sumar pues esto es la información que nos pudieron compartir desde el concejo cantonal donde el programa está funcionando, y dando buenos resultado según lo manifestado por la autoridad encargada.

## **4.2 Verificación de la Idea a Defender**

Se plantea como idea a defender que si las políticas públicas implementadas por el Estado ecuatoriano en el año 2024”, si garantizan el cumplimiento el interés superior del adolescente con respecto al trabajo, también promueve así su desarrollo integral y especial el énfasis a lo socioeconómico por medios de programas que ayuden a que no solo al adolescente, sino también sus familias puedan generar recursos para solventar las necesidades.

Por medio de entrevistas a funcionario público y de abogados miembro de consejo y juntas de los cantones de y el Consejo Nacional para la Igualdad, se ha podido obtener información de cómo las políticas y normativas abordan en referencia a la protección de los adolescentes, revelando que es estado está fortaleciendo a estos grupos y sus familias específicamente en su implementación de recursos por medio de bonos y préstamos para generar emprendimientos productivos.

Las disposiciones de la normativa relacionada con la protección de adolescentes trabajadores presentan ambigüedades en varios aspectos críticos. Por ejemplo, en el ámbito de la definición de "trabajo permitido para adolescentes", las políticas actuales tienden a ser amplias y poco específicas, esto vas generando confusión sobre qué actividades laborales son seguras y adecuadas para este grupo prioritario.

Representando un desconocimiento legal en la sociedad, por lo que las entrevistas a los expertos en materia legal, sugiere la necesidad de una reforma que establezca límites claros y bien definidos, de la socialización a la comunidad lo cual es fundamental para la protección efectiva de los adolescentes y sobre todo para el cumplimiento de sus derechos constitucionales.

Además, se ha observado que la falta de un enfoque diferenciado y contextualizado en la regulación del trabajo adolescente puede dar lugar a vulneraciones de derechos, especialmente en áreas rurales o sectores informales.

Por lo que la carencia de recursos en las familias y la ausencia de personal capacitado dentro de las instituciones encargadas en supervisión y regulación del trabajo adolescente debilita el cumplimiento de estas políticas Las entrevistas realizadas indican que las políticas públicas sobre el trabajo adolescente no cumplen efectivamente con la protección y el desarrollo integral de los adolescentes trabajadores. Por lo tanto, es necesario reformar el



marco legal y dotar a las instituciones de recursos humanos, técnicos para asegurar una aplicación justa y efectiva de estas políticas.

Hasta el cierre de esta investigación no hay informes oficiales de programas específicos alineados a la política 6.5 del Plan de Desarrollo para el Nuevo Ecuador 2024-2025 referente a la reducción del trabajo adolescente.

## CONCLUSIONES

- Dentro de los datos obtenidos en la investigación, se concluye que el trabajo adolescente sigue siendo una problemática persistente afectando a un gran número de jóvenes. A pesar de los avances, muchos adolescentes continúan enfrentando situaciones de vulneración laboral que pueden afectar gravemente su bienestar y su desarrollo integral. No obstante, el Estado ha propuesto políticas públicas con el fin de regular esta situación, buscando garantizar que los adolescentes trabajen solo en condiciones adecuadas y no interfieran con su formación educativa ni su salud.
- Las políticas orientadas a la protección de los derechos de los adolescentes incluyen la definición de horarios laborales adecuados y la regulación de las actividades permitidas para este grupo. A través de la legislación, el Estado intenta que el trabajo no sea una carga que les impida acceder a las oportunidades de educación y desarrollo personal que merecen. A pesar de ello, el cumplimiento efectivo de estas normas sigue siendo un desafío importante en diversas regiones del territorio ecuatoriano.
- Las regulaciones laborales para adolescentes buscan equilibrar la participación de los jóvenes en el ámbito laboral con la necesidad de su desarrollo en áreas esenciales como la educación, la salud y el bienestar psicológico. Estas leyes se enfocan en asegurar que los adolescentes no trabajen en horarios que interfieran con su escolarización, ni en actividades que puedan poner en riesgo su salud o su desarrollo emocional. Aunque existen organismos encargados de supervisar el cumplimiento de estas regulaciones, el control efectivo sigue siendo insuficiente en algunos contextos.
- La falta de una implementación adecuada y la insuficiencia de recursos destinados a la protección de los derechos de los adolescentes en el ámbito laboral, son factores que dificultan la efectividad estas políticas. Como resultado, muchos adolescentes aún se ven expuestos a condiciones laborales que no respetan sus derechos ni contribuyen a su desarrollo integral, lo que demuestra la necesidad de mejorar los mecanismos de control y la supervisión de las normativas existentes en Ecuador.

## RECOMENDACIONES

- Se recomienda fortalecer el debido control y la verificación del cumplimiento de la normativa actual que regula el trabajo adolescente, promoviendo la corresponsabilidad entre Estado y los padres familia; que implique que los progenitores sean responsables del desarrollo de los adolescentes obteniendo así una mejor calidad de vida, previniendo que los mismos estén en situaciones laborales peligrosas que puedan afectar su bienestar físico o emocional del adolescente.
- Se desarrollen políticas que se adapten a las diversas realidades socioeconómicas, de acuerdo con cada región, tanto en las áreas rurales y sectores informales, específicamente en donde las vulneraciones de derechos de los adolescentes se vean más afectadas con un enfoque regionalizado que permita que la normativa pueda ser aplicada de manera efectiva considerando las realidades específicas de cada lugar y mejorando la protección de sus derechos y desarrolló sin daños a su futuro.
- El Estado ecuatoriano debe observar que las instituciones encargadas, supervisen y den el cumplimiento al trabajo de acuerdo con la normativa vigente, que los adolescentes no realicen trabajo peligroso, que cuenten con las horas laborables establecida, con el salario adecuado, además seguimiento a los progenitores para que estos igual cumplan con sus obligaciones como padres, de no ser así que sean sancionados, por el incumplimiento a la norma y derechos en la constitución.
- Se desarrollen sistema de seguimiento y evaluación que les permita medir la efectividad de las políticas públicas sobre trabajo adolescente y que por medio de este sistema se podrá observar los ajustes rápidos en las políticas, tanto en su aplicación, función y sobre todo en los resultados observados, permitiendo asegurar que se cumpla el interés superior y el desarrollo integral de los adolescentes en regulación y control tanto de entidades y familiares para que no se estando sujeto a abandono.

## BIBLIOGRAFÍA

1. Asamblea Nacional. (2008). *Constitución* (Legales ed.). Montecristi.
- Biblioteca Jurídica Virtual (UNAM). (2024). *Biblioteca Jurídica Virtual*. Obtenido de Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM): (s/f). Unam.mx. <https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/resultados?ti=diccionario+juridico>
- Boletín, T. (2024). *Cifras Ecuador*. Quito: Inec.
- BONILLA CASTRO, E. y. (1997). *Más allá del dilema de los métodos. La investigación en ciencias sociales*. ( Uniandes ed.). Santafé de Bogotá: 3ª Ed.
- Cabanellas de Torres, G. (2006). Diccionario jurídico elemental. En Guillermo Cabanellas de Torres, *Diccionario jurídico elemental* (2006 ed.). Perú. Obtenido de <https://unidaddegenerosgg.edomex.gob.mx/sites/unidaddegenerosgg.edomex.gob.mx/files/files/Biblioteca%202022/G%C3%A9nero%2C%20Sociedad%20y%20Justicia/GSJ-11%20Diccionario%20juri%CC%81dico%20elemental.%20Guillermo%20Cabanellas%20de%20Torres.pdf>
- Castillo, R. (2015). *Guía metodológica de Proyectos de investigación social*. . Ecuador: UPSE.
- Chequea, E. (2024). *Ecuador lucha ‘a ciegas’ contra el trabajo infantil*. Quito: Periodismo con rigor.
- CONA, C. D. (2014). *CODIGO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA*. ECUADOR.
- Congreso Nacional. (2003). *Código de la Niñez y adolescencia*. Quito, Ecuador: Ediciones Legales.
- CONGRESO NACIONAL. (2005). *CODIGO DEL TRABAJO*. Ecuador . Obtenido de [https://www.ces.gob.ec/lotaip/2020/Junio/Literal\\_a2/C%C3%B3digo%20del%20Trabajo.pdf](https://www.ces.gob.ec/lotaip/2020/Junio/Literal_a2/C%C3%B3digo%20del%20Trabajo.pdf)
- CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, D. E. (2008). *CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR*. Obtenido de CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR: <https://www.defensa.gob.ec/wp->

content/uploads/downloads/2021/02/Constitucion-de-la-Republica-del-Ecuador\_act\_ene-2021.pdf

Corina, M. (2023). *Políticas públicas como garantía constitucional para erradicación del trabajo infantil en el Ecuador*. Obtenido de Repositorio UPSE.

CRE- CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Acuerdo Ministerial. (2019). Norma Técnica del Servicio de Erradicación del Trabajo Infantil. . En *CRE- CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. Acuerdo Ministerial*. Distrito Metropolitano de Quito. Obtenido de <https://lc.cx/CEnYHq>

DICCIONARIO DEL ESPAÑOL DE MÉXICO. (2024). *DICCIONARIO DEL ESPAÑOL DE MÉXICO*. Obtenido de DICCIONARIO DEL ESPAÑOL DE MÉXICO: <https://dem.colmex.mx/ver/conculcado>

Diccionario Jurídico. (2024). *Diccionario Jurídico*. Obtenido de Acceso a la Justicia.: <https://accesoalajusticia.org/diccionario-juridico/>

Diccionario Panhispánico del Español Jurídico. (2023). *Diccionario panhispánico del español jurídico*. Obtenido de Diccionario panhispánico del español jurídico: <https://dpej.rae.es/>

Diccionarios jurídicos. (2024). *Diccionarios jurídicos*,. Obtenido de Universidad de los Andes: <https://uniandes-co.libguides.com/c.php?g=1199240&p=8777267>

Diverio, I. S. (2022). *La adolescencia y su interrelación con el entorno*. Obtenido de La adolescencia y su interrelación con el entorno: [https://www.injuve.es/sites/default/files/adjuntos/2022/06/la\\_adolescencia\\_y\\_su\\_int\\_errelacion\\_con\\_el\\_entorno.pdf](https://www.injuve.es/sites/default/files/adjuntos/2022/06/la_adolescencia_y_su_int_errelacion_con_el_entorno.pdf)

Ecuador Chequea. (2024). *Ecuador lucha ‘a ciegas’ contra el trabajo infantil*. Quito: Periodismo con rigor.

Encalada Vecerra, A. C., y Rivera Costales, J. A. (2023). El Trabajo infartil y las consecuncias en el desarrollo integral de los niños, niñas y adolencentes del barrio las Mercedes del Cantón Guaquillas. *CONCIENCIA DIGITAL*. , 100-117. Obtenido de <https://doi.org/10.33262/concienciadigital.v6i2.1.2579>

- ESPIMBERA, F. (2021). *UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES “UNIANDÉS”*. Obtenido de DERECHO AL TRABAJO DE LOS ADOLESCENTES EN ECUADOR: ANÁLISIS COMPARATIVO ENTRE EL CÓDIGO DE TRABAJO Y LA LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO.: <https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/12995/1/PIUSDAB032-2021.pdf>
- Franco Corzo, J. (2024). *¿Qué son las Políticas Públicas?* Obtenido de EXPOST IEXE UNIVERSIDAD: <https://www.iexe.edu.mx/top-entradas/que-son-las-politicas-publicas/>
- García Méndez, E. (1994). *Derecho de la Infancia-Adolescencia en America Latina*. Forum Paris.
- Gonzalez, L. G. (2002). *Políticas Públicas y Derecho Humanos*. Costa Rica: Index.
- Inec. (2022). *Primera Encuesta Nacional de Trabajo Infantil*. Obtenido de INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS: [https://www.ecuadorencifras.gob.ec/wp-content/descargas/Presentaciones/Presentacion\\_Trabajo\\_Infantil.pdf](https://www.ecuadorencifras.gob.ec/wp-content/descargas/Presentaciones/Presentacion_Trabajo_Infantil.pdf)
- Jurídico.com, L. (2024). *Diccionario Jurídico*. Obtenido de Lenguaje Jurídico.com: <https://www.lenguajejuridico.com/diccionario-juridico/>
- Konterllnik, I. y. (1997). *Adolescencia, Pobreza, Educacion y Trabajo*. Buenos Aires: Losada. S.A. Obtenido de <https://www.studocu.com/latam/document/universidad-de-la-republica/herramientas-de-la-psicologia-clinica/adolescencia-pobreza-educacion-y-trabajo/10316852>
- López, P. L. (2004). *Poblacion, muestra y muestreo*. Cochabamba : SCielo.
- Lozano, V. (2014). *Teoría de Teorías sobre la Adolescencia*. Santiago: SCielo.
- Machado, J., y Castillo, D. (2022). *Más de 270.000 niños se ven obligados a trabajar en Ecuador*. Obtenido de Primicias: <https://www.primicias.ec/noticias/sociedad/trabajo-infantil-pobreza-ecuador/>
- Ministerio de Educación. (2023). *PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE TRABAJO INFANTIL DETECTADAS EN EL SISTEMA*

- NACIONAL DE EDUCACIÓN*. Obtenido de <https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2023/11/situaciones-de-trabajo-infantil.pdf>
- Monje Alvarez, C. (2017). *Metodología de la investigación Cuantitativa y Cualitativa*. Obtenido de Universidad Veracruz: <https://www.uv.mx/rmipe/files/2017/02/guia-didactica-metodologia-de-la-investigacion.pdf>
- Morphol, J. (2017). *Técnicas de Muestreo sobre una Población a Estudio*. Chile: SCielo.
- Paredes, J. (2020). "El trabajo infantil en Ecuador. ". *Mikarimin. Revista Científica Multidisciplinaria*, VI(No. 1 (Enero-Abril)), 59-66.
- Peralta, M. y. (2016). La situación del trabajo infantil y su relación con las políticas públicas e intervención social en Argentina y Chile. *Revista Perspectivas Notas sobre intervención y acción social* . doi:10.29344/07171714.17.1219
- Ponce, J. y. (2011). *Trabajo Infantil Ecuador*. Quito: Gabriela Malo.
- Proyecto de la erradicación del trabajo infantil. (2007). *Proyecto de la erradicación del trabajo infantil*. Obtenido de Trabajo.gob.ec.: <https://www.trabajo.gob.ec/wp-content/uploads/2024/02/PROYECTO-ERRADICACION-DEL-TRABAJO-INFANTIL-EL-ORO-2018.pdf>
- Rodriguez, J. (2017). *Análisis de la gestión de políticas*. Colombia: Ciencia Política.
- Rojas, A. C. (2021). *El derecho a la protección del trabajo adolescente entre 15 y 17 años y su acceso en condiciones de dignidad y seguridad en Ecuador*. Obtenido de <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/8338/1/T3632-MDH-Rojas-El%20derecho.pdf>
- Rosas. (2014). *Derechos de los jóvenes en el trabajo*. Obtenido de Derechos de los jóvenes en el trabajo.: [https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed\\_emp/documents/instructionalmaterial/wcms\\_317845.pdf](https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_emp/documents/instructionalmaterial/wcms_317845.pdf)
- Sandoval, A. (2011). *Derechos Humanos y Las Políticas Públicas*. Costa Rica: Reflexiones.
- Secretaría Nacional de Planificación. (22 de febrero de 2024). *El Plan de Desarrollo para el Nuevo Ecuador 2024-2025 apunta a mejorar las condiciones de vida y seguridad integral de los ecuatorianos*. Obtenido de Secretaría Nacional de Planificación: <https://www.planificacion.gob.ec/el-plan-de-desarrollo-para-el-nuevo-ecuador->

2024-2025-apunta-a-mejorar-las-condiciones-de-vida-y-seguridad-integral-de-los-ecuatorianos/

SECRETARIA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN. (2024). *PLAN DE DESARROLLO PARA EL NUEVO ECUADOR 2024-2025*. Obtenido de SECRETARIA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN: <https://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/2024/08/RESUMEN-PND-ES.pdf>

UNICEF. (2018). *Situación del trabajo infantil en Ecuador*. Obtenido de UNICEF: <https://www.unicef.org/ecuador/comunicados-prensa/situaci%C3%B3n-del-trabajo-infantil-en-ecuador>

Vásconez, A., y Muñoz, F. y. (2015). *Hacia un entendimiento integral de la problemática*. Quito: Offset Abad C.A.



# **ANEXOS**

## ANEXO No. 1

### Evidencia fotográfica de entrevistas aplicadas



Ilustración 1. Entrevista con Secretario Del Consejo Nacional Para La Igualdad Intergeneracional Ab. Arón Sánchez.



Ilustración 2. Entrevista con el Ab. Félix Herrera, Secretario Ejecutivo del Consejo Cantonal de La Libertad.



Ilustración 3. Entrevista con la Ab. María Guamán, Secretaria Ejecutiva del Concejo Cantonal de Salinas.



Ilustración 4. Entrevista con el Ab. Hugo Rosales, Miembro Principal de la Junta Cantonal de Santa Elena.



Ilustración 5. Entrevista con el Ab. Zoraida Pongullo, Miembro Principal de la Junta Cantonal de La Libertad.



Ilustración 6. Entrevista con Ab. Mariela Loor, Representante de la Junta Cantonal de Derechos Salinas.

## ANEXO No. 2 Guía de preguntas



UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA  
CARRERA DE DERECHO  
TRABAJO DE INTEGRACION CURRICULAR: POLITICAS PÚBLICAS DEL ESTADO ECUATORIANO  
PARA LA REGULACIÓN DEL TRABAJO ADOLESCENTE, 2024



INVESTIGADORAS: VERÓNICA PATRICIA ROMERO MOREIRA Y MONSERRATE MARIA VILLÓN  
TIGRERO

### ENTREVISTA APLICADA A SECRETARIO DEL CONCEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD INTERGENERACIONAL,

**OBJETIVO:** VALORACIÓN DEL CRITERIO CON RELACIÓN A LOS PROCESOS DE  
IMPLEMENTACION DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS QUE BENEFICIAN A LOS  
TRABAJADORES ADOLESCENTES MEDIANTE LA ENTREVISTA PERSONALIZADA.

*Estimado: Sírvase dar lectura al presente cuestionario que permitirá profundizar aspectos  
relevantes en esta investigación, recomendamos dar respuesta según corresponda.*

1. ¿De acuerdo con el ámbito de las competencias del CNII, usted cree que se respeta la normativa legal vigente con respecto al trabajo adolescente?
2. ¿Usted cree que en la actualidad hace falta más políticas a favor del trabajo adolescente?
3. ¿Considera usted, que son suficientes las políticas públicas en favor del trabajo adolescente?
4. ¿Qué derecho se ven vulnerados con el trabajo adolescente?
5. ¿Usted cree que el derecho de la educación se ve afectado cuando el adolescente trabaja?

*Agradecemos vuestra colaboración*

Ilustración 7. Guía de preguntas aplicada al Secretario Del Consejo Nacional Para La Igualdad Intergeneracional.



**ENTREVISTA APLICADA A MIEMBROS DEL CONCEJO CANTONAL, JUNTA  
CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS, SANTA ELENA, SALINAS Y LA  
LIBERTAD**

**OBJETIVO:** VALORACIÓN DEL CRITERIO DE LOS MIEMBROS DE LAS DIFERENTES JUNTAS CANTONALES DE PROTECCIÓN DE DERECHO, SANTA ELENA, SALINAS Y LA LIBERTAD CON RELACIÓN A LOS PROCESOS DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS QUE BENEFICIAN A LOS TRABAJADORES ADOLESCENTES MEDIANTE LA ENTREVISTA PERSONALIZADA.

*Estimado: Sírvase dar lectura al presente cuestionario que permitirá profundizar aspectos relevantes en esta investigación, recomendamos dar respuesta según corresponda.*

- 1 ¿Qué impacto tiene en el cantón Salinas las políticas públicas que regulan el trabajo adolescente?
- 2 ¿Considera Ud. que, en el cantón, aun no se logran regular de manera eficiente los aspectos relativo al trabajo adolescente?
- 3 ¿El gobierno central trabaja de manera articulada con la junta entorno en las regulaciones del trabajo adolescente?
- 4 ¿Qué tipo de formación o sensibilización se ofrece a los empleadores sobre la normativa del trabajo adolescente?
- 5 ¿La junta tiene conocimiento sobre los casos en los que el trabajo adolescente se desarrolle al margen de la ley?

*Agradecemos vuestra colaboración*

Ilustración 8. Guía de preguntas aplicada a Miembros del Concejo y Junta Cantonal de Santa Elena, Salinas y La Libertad.